

LABORAL
kutxa



Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

**Información con Relevancia Prudencial
a 31 de Diciembre de 2023**



1. Introducción	4
2. Ámbito de aplicación	7
3. Objetivos y Políticas de Gestión del Riesgo	9
3.1. Riesgo de crédito y de contraparte	15
3.2. Riesgo de mercado	18
3.3. Riesgo operativo	19
3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación	21
3.5. Riesgo de liquidez y financiación	23
3.6. Riesgo sistémico global	24
3.7. Descripción del perfil de riesgo y políticas asociadas a la estrategia empresarial	25
3.8. Mecanismos de Gobernanza	25
4. Indicadores Clave y Panorámica de las Exposiciones Ponderadas por Riesgo	41
4.1. Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno	41
4.2. Importes e Indicadores de la Exposición al Riesgo	43
5. Información sobre Fondos Propios	47
6. Colchones de Capital Anticíclicos	50
7. Ratio de Apalancamiento	51
8. Requisitos de liquidez	54
8.1. Requerimientos generales	54
9. Información sobre los Riesgos de Crédito	56
9.1. Exposiciones al riesgo de crédito y riesgo de dilución	56
9.2. Utilización del Método Estándar	61
9.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	62
10. Exposiciones a Posiciones de Titulización	65
11. Utilización del Método Estándar para Riesgo de Mercado	66
11.1. Requerimientos generales	66
12. Información sobre el riesgo operativo	67
13. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	68
14. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	70



15. Activos con Cargas y Sin Cargas	72
16. Política de remuneración	74
Índice de tablas	82



1. Introducción

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria lidera la armonización de la regulación financiera internacional. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité, se articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el Comité aprobó un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad y busca consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo de capital mejora la transparencia y la comparabilidad de los ratios de capital. Además, incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y en el de apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019, mediante la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) N° 575/2013 (CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio. Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos.

El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, completa el desarrollo reglamentario de la citada Ley, a la vez que refunde en un texto único todas aquellas normas con cargo reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito que se habían emitido hasta su publicación.

Asimismo, cabe destacar que durante el período 2015-2019 se publicaron nuevas normativas que complementen el Reglamento CRR en temáticas relativas a Fondos Propios, Liquidez, Riesgos de Pilar I y Requerimientos de capital.



Así destacar que, con fecha 2 de febrero de 2016 se emitió la Circular 2/2016 de Banco de España que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) nº 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

Dicha Circular también desarrolla algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta Directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En el ejercicio 2017 se publicó la Circular 3/2017, de 24 de octubre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2014, de 31 de enero. Esta Circular tiene como objetivo fundamental adaptar ciertos aspectos de la Circular 2/2014, en lo relativo a las entidades de crédito menos significativas, a las últimas disposiciones aprobadas por el Banco Central Europeo para las entidades significativas (principalmente, la Orientación (UE) 2017/697 del Banco Central Europeo, de 4 de abril de 2017, sobre el ejercicio por las autoridades nacionales competentes de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión respecto de las entidades menos significativas). Asimismo, se eliminaron las normas relativas a opciones transitorias que resultaban de aplicación hasta 2017.

Por último, en el ejercicio 2019 se publicó la Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento UE 557/2013, con el objetivo de definir el umbral de significatividad de las obligaciones vencidas, con aplicación a partir de diciembre de 2020.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 se aprobó el Reglamento (UE) 2020/873 incluyendo aspectos como la prórroga de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, la introducción de un filtro prudencial temporal sobre las exposiciones a bonos soberanos, cambios temporales en el cálculo del ratio de apalancamiento, el diferimiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas, medidas de reducción de las exigencias de capital en relación con determinados préstamos garantizados mediante pensiones o salarios, y de los préstamos a pymes e infraestructuras y la ampliación del trato preferente de los préstamos dudosos garantizados por las agencias de crédito a la exportación a otros garantes del sector público.

Adicionalmente, se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 de la Comisión que modificaba la deducción vigente de activos intangibles asociados a desarrollos internos de programas informáticos, mientras que la Decisión 2021/1074 del Banco Central Europeo de 18 de junio de 2021, ratificó que desde el 31 de diciembre de 2019



se siguen manteniendo las circunstancias excepcionales que justifican la exclusión del cómputo de la exposición total al ratio de apalancamiento de las exposiciones frente a los bancos centrales que cumplen ciertas condiciones, ampliando el período de esta exclusión hasta el 31 de marzo de 2022, frente al anterior período de exclusión hasta el 28 de junio de 2021 establecido en la Decisión 2020/1306 del Banco Central Europeo de 16 de septiembre de 2020.

La normativa mencionada en los párrafos anteriores ha sido completada por la transposición de la CRD V a la normativa española mediante el Real Decreto-ley 7/2021, publicado el 27 de abril, el Real Decreto 970/2021, publicado el 9 de noviembre, que modifica el Real Decreto 84/2015 y la Circular de Banco de España 5/2021, publicada el 23 de diciembre, que modifica la Circular de Banco de España 2/2016, finalizando de esta manera la adaptación a la normativa española de los requerimientos de supervisión y solvencia de las entidades de crédito establecidos en la normativa europea.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, la Entidad recibió con fecha 5 de diciembre de 2023 una comunicación por parte del Banco de España respecto a la decisión sobre los requerimientos mínimos prudenciales aplicables a la Entidad, por la cual Laboral Kutxa debe mantener una ratio de Common Equity Tier 1 (CET 1) del 8,125% medido sobre el capital regulatorio. Este requisito incluye el mínimo exigido por Pilar 1 y el requerimiento de Pilar 2, incluyendo el colchón de conservación de capital. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total ascienden al 11,625%.

El requerimiento de CET1 del 8,125% se compone de: el nivel mínimo de CET1 exigido por Pilar 1 (4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (1,125%) y el colchón de conservación de capital (2,5%).

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de información al mercado definidas en el Reglamento CRR y constituye el documento de Información con Relevancia Prudencial a 31 de diciembre de 2023 del grupo consolidado Caja Laboral, habiendo sido verificado por el Departamento de Auditoría Interna y finalmente aprobado por el Consejo Rector a fecha 22 de Marzo de 2024.



2. Ámbito de aplicación

a) Entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento

Tal y como establece el artículo 436 de Reglamento CRR, la información que se presenta en este documento corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Caja Laboral Popular Coop. de Crédito. En adelante, nos referiremos como Grupo Caja Laboral o Grupo cuando se trate de información a nivel consolidado y como Caja Laboral o Entidad cuando se trate de información a nivel individual.

b) Información cualitativa sobre las principales fuentes de diferencias entre el ámbito contable y el ámbito reglamentario de consolidación

A continuación se presenta el detalle de las sociedades que conforman el Grupo Consolidable y la relación de sociedades participadas del mismo:

Nombre de la Entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial					Descripción del ente
		Consolidación Intgra	Consolidación Proporcional	Método de Equivalencia	Ni consolidado ni deducido	Deducidas	
Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	-	-	-	-	-	-	Entidad de Crédito
Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C, S.A.	Integración Global	X					Gestora de fondos de inversión
Caja Laboral Pensiones, G.E.P., S.A.	Integración Global	X					Gestora de fondos de pensiones
ISGA Inmuebles, S.A.	Integración Global	X					Gestora de Activos Inmobiliarios
Caja Laboral Euskadiko Kutxa Cartera, S.L.U.	Integración Global	X					Tenedora de participaciones
Caja Laboral Banca Seguros, O.B.S.V, S.L.U.	Integración Global	X					Operador de Banca Seguros
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación		X				Seguros
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación		X				Seguros
Seguros Lagun-Aro 2003, A.I.E	Participación		X				Prestación de servicios
Partners Group Lamiak S.C.A., SICAV-RAIF	Participación		X				Gestión de patrimonio
Lagun Klik S.L.U.	Participación		X				Intermediación de búsqueda de servicios
ATEGI Green Power, S.L	Participación		X				Producción de energía eléctrica de otros tipos

Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.

Las principales diferencias existentes entre el grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del Reglamento CRR y el grupo consolidado tal y como se define en la Circular 4/2017, se resumen a continuación:

En la elaboración de la información correspondiente al grupo consolidable, únicamente se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, según se define en la Circular 4/2017 de Banco de España, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”. Para las sociedades dependientes no consolidables por su actividad se ha aplicado el “método de la participación”, tal y como se define en la NIC 28.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Por tanto, las sociedades que se integran de manera diferente según una u otra normativa son las siguientes:



	Método de consolidación	Método de consolidación
<i>Entidad</i>	<i>s/ Reglamento CRR</i>	<i>s/ Circular 4/2017</i>
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro 2003, A.I.E	Participación	Integración Global
Partners Group Lamiak S.C.A., SICAV-RAIF	Participación	Integración Global
Lagun Klik S.L.U.	Participación	Integración Global

Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2017

En el Reglamento CRR, se establece que se deben deducir de los recursos propios los instrumentos que la entidad posea, directa, indirecta o sintéticamente en entidades financieras cuando la entidad mantenga una inversión significativa en éstas, considerándose como significativa una participación superior al 10% del capital de la participada. Adicionalmente, no existe obligación de deducir dichos importes en la medida que no superen determinados umbrales.

En aplicación del párrafo anterior, no se ha deducido importe alguno de los recursos propios

c) *Impedimentos para la transferencia de fondos propios o reembolso del pasivo*

No existe ningún impedimento, bien sea de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre Caja Laboral y sus Entidades dependientes.

d) *Filiales no incluidas en la consolidación con fondos propios inferiores a lo exigido*

Actualmente, dentro del Grupo Consolidado de Caja Laboral, no existen Entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable ni entidades aseguradoras del grupo mixto, cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable.

e) *Uso de la excepción a que se refiere el artículo 7 del RRC o método de consolidación individual establecido en el artículo 9 del RRC*

La Entidad no ha solicitado la excepción a la aplicación de los requisitos prudenciales de capital para las filiales.



3. Objetivos y Políticas de Gestión del Riesgo

Los riesgos están presentes en la actividad diaria de las Entidades financieras, por lo que en Caja Laboral la gestión de los riesgos y el control eficiente de los mismos se considera un aspecto crucial de la actividad y un factor decisivo de ventaja competitiva. Como filosofía general, se ha determinado realizar una gestión de los riesgos bajo parámetros de prudencia, y establecer mecanismos, sistemas y recursos necesarios para una adecuada medición y control de los distintos riesgos; sin olvidar la vocación de seguir avanzando en una gestión y control de riesgos moderna y dinámica, cimentada en modelos internos, que permitan a la Entidad profundizar en el conocimiento de sus riesgos y optimizar el control y la gestión de los mismos.

La finalidad de la política de riesgos es articular unos procedimientos para la toma de decisiones y unos límites de actuación frente a los riesgos, que permitan una generación de resultados recurrente, asegurando así la solvencia de la Entidad, todo ello dentro del marco normativo establecido por el Supervisor.

La Entidad, en su voluntad de adecuar su gestión interna de riesgos a la normativa de Basilea y su implantación práctica en el ámbito europeo mediante la CRR, ha constituido una serie de órganos internos para asegurar la efectiva implantación de estas directrices en sus procesos operativos y formales.

Consejo Rector

Máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos. Así mismo, tiene presencia directa en diferentes Comités.

Comité de Riesgos

Constituido a finales de 2014, el Comité de Riesgos es el responsable de la definición del Marco de apetito al riesgo de la Entidad, así como del seguimiento de los riesgos.

El Comité de Riesgos está actualmente compuesto por cinco miembros del Consejo Rector, durante el año 2023 se ha reunido en nueve ocasiones y su funcionamiento queda descrito en el apartado 3.8.1 de este documento.

Dirección General

Por delegación del Consejo Rector, la Dirección General, se responsabiliza de la implantación de las políticas de riesgos. Para ello, la Dirección ha organizado la función de riesgos bajo la premisa de segregación de funciones entre la gestión comercial y la responsabilidad de la gestión de riesgos, y de su medición y control.

Por otra parte, con objeto de mantener informado al Consejo Rector sobre la situación y evolución de los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad, la Dirección



General reporta trimestralmente al Consejo Rector, incidiendo particularmente en el nivel de cumplimiento de los distintos límites así como de los procedimientos establecidos.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Es el órgano que, con carácter mensual, realiza el control del conjunto de los riesgos a través del reporting del Área de Riesgos.

Con el soporte del Área de Riesgos y del Departamento de Control Global del Riesgo, el COAP es el órgano de control en materia de riesgo de tipo de interés (estructural), riesgo de liquidez, riesgos de mercado y riesgo de crédito.

Comité de Riesgo Operativo

Es el órgano de control en materia de Riesgo Operativo. Su función es la toma de decisiones de relevancia relacionadas con la gestión del Riesgo Operativo. En este comité se tratan, con frecuencia trimestral, los siguientes aspectos:

- Eventos operativos ocurridos en el período: totales, totales agrupados por categorías y casos individuales significativos
- Autoevaluaciones: resultados, áreas de mayor riesgo, planes de acción significativos
- Capital por riesgo operativo
- Cualquier otro aspecto relacionado con el Riesgo Operativo

Este comité está compuesto por los miembros del Consejo de Dirección, el Director de Auditoría Interna, la Directora del Departamento de Control Global del Riesgo, el Jefe de la Sección de Riesgo de Mercado y Gobernanza y la Responsable de la Unidad de Riesgo Operativo.

Comité de Productos

El Comité de Productos, constituido en febrero de 2015, depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Laboral Kutxa y su composición es la siguiente:

El Presidente será el Responsable de Gobernanza de Producto del Área de Negocio, el Secretario un Técnico de Cumplimiento Normativo y participarán la Directora del Departamento de Control Global del Riesgo, el Jefe del Servicio de Atención al Cliente, el Jefe de Gestión Económica del Departamento de Personas, la Directora de Departamento de MMPP y Canales, el Director de Departamento de Desarrollo de Negocio de Particulares, el Director de Departamento de Desarrollo de Negocio de Empresas, un representante del Departamento de Tesorería y Mercados y dos representantes de Asesoría Jurídica (Asesoría Jurídica Comercial y Asesoría Jurídica Especializada).



A su vez, se solicitará la participación en el Comité de Productos a todas aquellas personas que se considere necesario en función del Producto y/o Servicio tanto de Inversión como Bancario a tratar por el Comité de Productos.

En cuanto a funciones, el Comité de Productos es responsable de aplicar el modelo organizativo y el proceso a seguir en la aprobación o revisión de los “Productos y/o Servicios” en los siguientes escenarios (i) “Nuevo producto y/o servicio” o “Cambio significativo en producto y/o servicio ya aprobado” y (ii) “Productos y/o Servicios” que no cumplen el escenario (i).

El procedimiento se aplica para la aprobación tanto de Productos y/o Servicios de Inversión como de Productos y/o Servicios bancarios. La versión actual de la Política es del año 2022.

Área de Riesgos

Dependiente del Director General, integra al Departamento de Gestión de Riesgos, Departamento de Asesoría Jurídica y a la sección de Metodologías.

Centraliza la responsabilidad de la admisión, seguimiento y recuperaciones de riesgo de crédito de Particulares y Empresa en sentido amplio, y, de la construcción y mantenimiento de los modelos internos de riesgo de crédito, así como de la medición y control de los riesgos de liquidez, tipo de interés, de mercado y operativo. Esta concentración de la responsabilidad de la gestión de los riesgos en una sola área genera sinergias y agilidad operativa en la transmisión de las orientaciones de la política de riesgos, y un mayor conocimiento y mejor control de todos los riesgos.

Es la responsable de incrementar la eficiencia de los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones del riesgo de crédito, y de profundizar en el control integral de los riesgos de la Entidad.

Departamento de Control Global del Riesgo

Depende del Comité de Riesgos. Aporta una visión global de todos los riesgos, al centrarse en un solo departamento la medición y control de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Dentro de sus funciones se incluyen:

- Medición y control de todos los riesgos
- Construcción y mantenimiento de modelos internos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, de acuerdo con los requerimientos de Basilea
- Responsable de gestionar todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo, identificando necesidades, coordinando a todas las áreas involucradas y presentando ante el COAP, el Comité de Riesgos y el Consejo Rector las distintas propuestas, así como el seguimiento del RAS



- Gobernanza de los riesgos y de los procesos ICAAP e ILAAP, en el contexto del Pilar II de Basilea, así como colaborar en la elaboración del Informe con Relevancia Prudencial en el contexto del Pilar III
- Cuantificar de forma agregada los requerimientos de capital de todos los riesgos, tanto del Pilar I como del Pilar II
- Participar activamente en el COAP, del que constituye su principal soporte, al suministrar al mismo los informes de control de los distintos riesgos
- Ofrecer soporte al Comité de Riesgos y al Consejo Rector en sus funciones relacionadas con la gestión y control de riesgos

Además, el Departamento de Control Global del Riesgo tiene otras responsabilidades más específicas de sus distintas Secciones y Unidades: Sección de Riesgo de Mercado y Gobernanza, Sección de Control de Riesgo de Crédito, Sección de Validación Interna y Unidad de Riesgo Operativo.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Particulares y Empresas, en el marco de la política general de riesgos de la Entidad.

Dentro de sus funciones está:

- Proponer las políticas para invertir en los diferentes segmentos de clientes.
- Implantar la política de admisión y seguimiento de riesgos.
- Estudio y evaluación del riesgo de crédito con acreditados y proyectos.
- Establecer los procedimientos, herramientas, y nivel de atribuciones necesarios para ello:
 - Contenidos informes de operación / cliente.
 - Criterios para clasificación y seguimiento de acreditados.
- Participación en órganos de sanción de operaciones.
- Estandarizar los procesos de seguimiento del riesgo.
- Gestión del Precontencioso.
- Estudio y sanción de las posibilidades de refinanciación/reestructuración de operaciones de reembolso problemático.
- Estandarización del proceso de elaboración del expediente precontencioso para su reclamación por vía judicial.
- Tramitación y sanción de las solicitudes de fallidos dentro de sus competencias.

Se estructura en varias Secciones: Soporte de Gestión de Riesgos, Análisis de Riesgos de Grandes Empresas, Análisis de Riesgos de Pymes, Análisis de Riesgos de Negocios y Pequeñas Empresas, Análisis de Riesgos de Particulares y Recuperación Amistosa y Precontencioso.



Departamento de Tesorería y Mercados

Depende del Área Financiera y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Entidades Financieras y con emisores de renta fija privada, los riesgos de mercado, el riesgo de liquidez a corto plazo, y las posiciones derivadas de decisiones adoptadas en el COAP.

Se organiza en dos secciones: Tesorería y Mercados de Capitales.

Departamento de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna actúa con independencia, como tercera línea de defensa del marco de gestión y control de los riesgos de la Entidad, y es ejercida por el personal que conforma el Departamento de Auditoría Interna.

El Departamento de Auditoría Interna depende jerárquicamente del presidente del Consejo Rector y actúa bajo la supervisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Este departamento se organiza en torno a un Director de Departamento y cuatro funciones diferenciadas según el tipo de actividad que llevan a cabo: Auditoría de Procesos y Gobierno Corporativo, Auditoría de riesgos, capital y modelos, Auditoría de riesgos del negocio y auditoría continua y Auditoría de riesgos IT y ciberseguridad.

La misión de la Función de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la Entidad proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos. El propósito de la Función de Auditoría Interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. La Función de Auditoría Interna ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Función de Auditoría Interna actúa con independencia, como tercera línea de defensa del marco de gestión y control de los riesgos de la Entidad, y es ejercida por el personal que conforma el Departamento de Auditoría Interna.

El Departamento de Auditoría Interna depende jerárquicamente del presidente del Consejo Rector y actúa bajo la supervisión del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Este departamento se organiza en torno a un Director de Departamento y cuatro funciones diferenciadas según el tipo de actividad que llevan a cabo: Auditoría de Procesos y Gobierno Corporativo, Auditoría de riesgos, capital y modelos, Auditoría de riesgos del negocio y auditoría continua y Auditoría de riesgos IT y ciberseguridad.

La misión de la Función de Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de la Entidad proporcionando aseguramiento objetivo, asesoría y conocimiento basado en riesgos. El propósito de la Función de Auditoría Interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. La Función de Auditoría Interna ayuda a la Entidad a cumplir



sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La función de auditoría interna de la Entidad la desarrolla el Departamento de Auditoría Interna, que depende jerárquicamente del presidente del Consejo Rector de Laboral Kutxa y funcionalmente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

En particular, con carácter enunciativo y no limitativo, los ámbitos de supervisión principales son los siguientes:

- La adecuación del Marco de Gobierno de la entidad.
- Si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios, y a la estrategia de riesgo y el apetito de riesgo de la entidad.
- La adecuación de los procedimientos a las leyes y normativas aplicables y a las decisiones del órgano de dirección.
- Si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz.
- La adecuación, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.
- Supervisión de la gobernanza, los sistemas y los procesos relativos a los riesgos de TIC y de seguridad de la información.
- Supervisión de la integridad de los procesos que garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas empleados por los modelos internos, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados por los mismos.

Departamento de Cumplimiento Normativo

El ámbito de la función del Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo Rector, incluye las siguientes materias:

- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCFT).
- Protección al inversor en el ámbito de los mercados de valores (MiFID, EMIR y otras normativas en su ámbito de aplicación).
- Protección al consumidor (LCI, LCC y otras normativas en su ámbito de aplicación).



- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores. (RIC).
- Abuso de mercado (MAR).
- Protección de datos de carácter personal (RGPD).
- Participación del Responsable de Cumplimiento Normativo en el Comité de Ética, donde de forma colegiada se vela por la aplicación del Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.
- Aquellas materias que, en su caso, determine expresamente la legislación vigente en cada momento.

3.1. Riesgo de crédito y de contraparte

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida que se puede producir porque los acreditados incumplen sus obligaciones de pago con la Entidad. En la medida que corresponden a ámbitos de gestión diferenciados, se distinguen el riesgo de crédito derivado de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales y el riesgo de crédito derivado de la actividad inversora tradicional con Particulares, Autónomos y Empresas.

Para la gestión del riesgo de crédito, se ha establecido una serie de políticas y procedimientos cuya finalidad es la mejora de la gestión de dicho riesgo y una agilización en la sanción de los riesgos en la red de oficinas, al tiempo que tratan de cubrir los requerimientos regulatorios derivados de la normativa.

El procedimiento de admisión del riesgo es similar en los distintos segmentos, aunque en los segmentos de empresa se emplea el rating para calificar el nivel crediticio del cliente, y en particulares y autónomos se emplea el scoring para clasificar el binomio operación/cliente en la admisión reactiva, y el rating para conceder riesgo de manera proactiva (preconcedidos).

Riesgo de Contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del Departamento de Tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

La gestión del riesgo de contraparte en la Entidad se realiza en base al establecimiento de una serie de límites máximos de exposición de acuerdo con la estrategia de la Entidad, para Entidades Financieras y Grandes Corporaciones, en el ámbito de Tesorería



y Mercados de Capitales. Además de los límites por contraparte/grupo, también se han establecido distintos límites de concentración de riesgo por referencia, por gestor y por grado de subordinación del riesgo.

Anualmente, el Departamento de Tesorería y Mercados propone una relación de contrapartes con las que desea disponer de línea, estableciéndose los límites de dichas líneas en función de la calificación crediticia de las mismas.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

Riesgo de Crédito

El máximo órgano en la gestión del riesgo de crédito es el Comité de Riesgos, constituido por miembros del Consejo Rector de Caja Laboral.

La organización de Caja Laboral en el ámbito de la gestión del riesgo de crédito se articula en base a las siguientes áreas y departamentos:

Red Minorista y Red de Empresas

Las oficinas de particulares y las oficinas de empresa, dependientes de las Direcciones Comerciales, constituyen la primera fase del proceso de admisión del riesgo de crédito, hasta el ámbito en el cual tienen delegadas facultades.

Equipos de analistas de riesgos

Los equipos de analistas de cada tipología de clientes (Particulares, Negocios y Pequeñas Empresas, Pymes o Grandes Empresas) constituyen el segundo nivel dentro del proceso de admisión del riesgo de crédito.

Comisión Delegada de Servicios Centrales

La Comisión Delegada de Servicios Centrales, constituida por representantes del Área de Riesgos, sanciona aquellas operaciones que exceden las atribuciones de las oficinas y de los equipos de analistas de riesgos

Comisión Principal

La Comisión Principal, constituida por miembros del Consejo Rector y de la Dirección, es la encargada de sancionar las operaciones cuando exceden el límite de la Comisión Delegada.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y gestiona el riesgo de crédito participando en la sanción de los riesgos de un cierto importe a través de su participación en la Comisión Delegada y tramitando a la Comisión Principal, de las que constituye su principal soporte.

Departamento de Control Global del Riesgo



Depende del Comité de Riesgos, y es el encargado de construir y mantener los distintos modelos internos de gestión del riesgo de crédito relativos a los diferentes segmentos de gestión, así como de elaborar los informes que permiten un seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Riesgo de contraparte

En Caja Laboral, el Departamento de Control Global del Riesgo es el encargado de proponer los límites para el riesgo interbancario a petición del Departamento de Tesorería y Mercados, límites que serán aprobados por el Comité de Activos y Pasivos.

c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

Dentro de la gestión del riesgo de crédito en la Entidad, quedan diferenciadas las siguientes fases:

Admisión

Una parte fundamental del proceso de gestión de riesgo de crédito de Caja Laboral es el empleo de diversos modelos estadísticos, así como una serie de reglas decisionales que completan este dictamen.

La Entidad tiene implantados en la red varios modelos de concesión de riesgos, tanto en los segmentos de Particulares como de Empresa. Estos modelos se han desarrollado internamente en la Entidad, y las salidas se complementan con una serie de avisos y alertas, que permiten ajustar los resultados obtenidos con los diferentes modelos a las políticas de gestión de riesgo de crédito y a la realidad de la cartera crediticia de Caja Laboral.

Seguimiento

Para Caja Laboral, el seguimiento de los riesgos admitidos, tiene como finalidad velar por el cumplimiento de los pactos crediticios, para así poder detectar cualquier circunstancia que aumente el riesgo durante la vigencia del mismo, contemplando a los clientes como un elemento dinámico implicado en un entorno cambiante.

Para el seguimiento del riesgo, la Entidad dispone de modelos de alerta de premora, que predicen las futuras situaciones de impago (la mora a 30 días), permitiendo una gestión proactiva de las situaciones problemáticas antes de que se produzcan los impagos.

Recuperación

Caja Laboral considera esencial la actividad recuperatoria dentro de la gestión de los riesgos. Para responsabilizarse de la función recuperatoria, la Entidad cuenta con la Sección de Recuperación Amistosa y Precontencioso (perteneciente al Dpto. de Gestión de Riesgos) y la Sección de Asesoría Jurídica Contenciosa (perteneciente al Dpto. de Asesoría Jurídica).



En este sentido, Caja laboral, además de contar con instrumentos de prevención de impagados tales como una adecuada política de riesgos, una adecuada cobertura de los mismos y una metodología de seguimiento, dispone de un procedimiento para gestionar las situaciones irregulares, empleando la vía amistosa o, en su caso, la contenciosa.

- d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Por lo que respecta a las políticas de cobertura y de mitigación del riesgo, la mayor parte de la actividad inversora está relacionada con la financiación de vivienda y cuenta con garantías hipotecarias. Además, dispone de coberturas en forma de avales, depósitos dinerarios y activos financieros en el resto de las operaciones consideradas de peor calidad crediticia.

La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España.

Por lo que respecta al riesgo con entidades financieras y renta fija privada en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales, se establecen con carácter ordinario de forma anual límites por contraparte/grupo, por referencia, por gestor y por riesgo subordinado. Para ello, se ha establecido un procedimiento de asignación de límites que se apoya tanto en los ratings como en una serie de filtros y alertas.

El procedimiento de seguimiento y control del cumplimiento de los citados límites de riesgo se realiza en tiempo real.

3.2. Riesgo de mercado

Es el riesgo de incurrir en pérdidas en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipo de interés, tipos de cambio, precios de acciones y precios de commodities).

- a) *Estrategias y procesos de gestión.*

Para la medición de los riesgos de mercado se utilizan, por una parte, el importe de riesgo para la Cartera Estratégica, y, por otro, el método de cálculo del Value at Risk (VaR) para la Cartera de Trading.

En esta misma línea, el sistema de límites de riesgos de mercado se ha establecido en términos de importe máximo para la Cartera Estratégica, y en términos de VaR, complementado con stop loss, para la Cartera de Trading.

- b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

En la gestión de los riesgos de mercado intervienen, por una parte, el Departamento de Tesorería y Mercados, que asume las posiciones de riesgo y su gestión dentro del marco de actuación que tiene establecido, y, por otra, el Departamento de Control Global del



Riesgo, que se responsabiliza del control de precios, de la valoración de activos, y del control de los resultados y riesgos de Tesorería.

c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

El riesgo de mercado se gestiona mediante una aplicación que permite la gestión integral de todo tipo de carteras (propias y/o de terceros) de la sala de tesorería.

Dicha herramienta se encuentra dividida en diferentes módulos, que presentan diversas funciones:

- Control de las posiciones en tiempo real y la gestión de posiciones equivalentes, así como la realización de simulaciones.
- Gestión de cualquier tipo de actividad tanto a nivel de resultados como a nivel de riesgos.
- Control de la actividad, del coste de financiación, de los datos de mercado de valoración y del control de los resultados y sus análisis.
- Control de la operativa (validación de operaciones).
- Gestión del riesgo de mercado a través del cálculo del VaR Analítico, VaR por Monte Carlo, VaR Histórico y VaR Extreme Value.
- Generación de matrices propias de volatilidades y correlaciones.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Para supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de mercado dentro de Caja Laboral, se realizan informes mensuales de seguimiento, para una gestión más exhaustiva del mismo.

3.3. Riesgo operativo

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo operativo se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. La Entidad actualmente reporta la cifra de capital regulatorio por Riesgo Operativo mediante el Método Estándar, siguiendo las indicaciones expuestas en el Reglamento CRR.

Los principios inspiradores de la gestión del Riesgo Operativo en la Entidad son: los altos niveles de integridad y ética de sus empleados y dirección, la existencia efectiva de un entorno y cultura de control en toda la organización, la adherencia estricta a las mejores prácticas de negocio y la baja tolerancia a la exposición al riesgo.



La gestión del riesgo operativo afecta a toda la organización, a todos los niveles, con el objeto de que el ciclo de identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación se aplique a todos los riesgos a los cuales Caja Laboral tiene exposición material, incluyendo a todas las sociedades filiales.

Las políticas específicas para este riesgo están detalladas en la Política de Gestión de Riesgo Operacional de Laboral Kutxa” que fue aprobada el 1 de Febrero de 2023.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La Unidad de Riesgo Operativo, perteneciente al Departamento de Control Global del Riesgo, es la responsable de la implantación y ejecución del ciclo de gestión del riesgo operativo.

A través de la localización de la Unidad de Riesgo Operativo se pretende garantizar la segregación de funciones con respecto a la función de Auditoría Interna y de las propias unidades de negocio, y facilitar la integración de la Gestión del Riesgo Operativo en el marco de la gestión global y control de riesgos de la Entidad.

Adicionalmente, están:

- La Red de Coordinadores, que es la encargada de asegurar la adecuada implantación de la gestión de riesgo operativo en el día a día de las áreas de negocio o soporte.
- La figura del validador, que corresponde al perfil del responsable del departamento o dirección. Dentro de sus funciones destacan asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo Operativo dentro del departamento/dirección de su responsabilidad y la supervisión del seguimiento de los eventos operativos de mayor impacto ocurridos en el área.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La herramienta informática empleada en la gestión del Riesgo Operativo es la encargada de la recogida y almacenamiento de datos tanto cualitativos como cuantitativos. En concreto:

- Autoevaluaciones de riesgos y planes de acción
- Base de datos de pérdidas operativas

Las fuentes de alimentación del modelo de riesgo operativo, son:

- BBDD cualitativa para la gestión y mantenimiento de los mapas de riesgos y controles, sus autoevaluaciones y planes de acción.
- BBDD cuantitativa para el registro pérdidas internas motivadas por eventos de riesgo operativo.



- d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

La política de mitigación y prevención del riesgo operativo en la Entidad, se basa en el estudio de los eventos históricos registrados en las diferentes herramientas de gestión del riesgo operativo, y el desarrollo de planes de actuación en base a los resultados de dicho análisis.

Para ello, tal y como se ha comentado anteriormente, cuenta con una serie de herramientas que permiten prevenir la ocurrencia de eventos de pérdida, así como la gestión activa de las acciones de seguimiento.

3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación

- a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés.

Caja Laboral analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés, implementando una gestión activa que trata de anticiparse a los impactos negativos que evoluciones imprevistas de los tipos de interés puedan tener sobre la Cuenta de Resultados y el valor económico de la Entidad, condicionando de manera importante las mismas.

La exposición al riesgo de interés se calcula en términos de impacto de la variación de los tipos de interés tanto en el Margen de Intereses como en el Valor Económico de la Entidad.

El Consejo Rector de Caja Laboral tiene establecido el límite de exposición al riesgo de tipo de interés que sirve de marco de gestión para el COAP.

El Departamento de Control Global del Riesgo es el responsable de realizar los informes relativos al riesgo de tipo de interés, para su posterior presentación al COAP. Adicionalmente, cada tres meses se hace un resumen de los informes mensuales presentados, junto con las decisiones aprobadas por el COAP, para su descargo al Consejo Rector por parte del Director General.

- b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

El control y seguimiento del riesgo de tipo de interés se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable del control y la gestión de los citados riesgos.



c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de tipo de interés, FOCUS, proporcionando diversos resultados e información de gestión y para el supervisor. Los resultados que genera este aplicativo y que se utilizan en el control del riesgo de tipo de interés, son:

- Estimación del margen de intermediación bajo distintos escenarios de tipos de interés. En Laboral Kutxa, esta información es la fundamental, ya que se define el riesgo de tipo de interés como la diferencia entre el margen de intermediación resultante del escenario de tipos de interés que descuenta el mercado y el margen de intermediación resultante de un escenario de tipos de interés desfavorable, estableciéndose el límite a dicho riesgo en términos de dicha diferencia de márgenes de intermediación.
- Estimación de la variación del valor de mercado de la Entidad bajo los citados escenarios de tipos de interés, mercado y desfavorable.
- Cálculo del gap de reprecio.
- Estados RI (IRRBB) relativos a riesgo de tipo de interés.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Caja Laboral tiene establecido un límite máximo de exposición al riesgo de tipo de interés, el cual no debe ser superado. De acuerdo con el procedimiento establecido, en caso de que dicho límite se alcanzase, se adoptarían las medidas oportunas para reconducir dicha situación. El mantenimiento de la exposición excedida requiere de la aprobación expresa del Consejo Rector.

En todo caso, el COAP gestiona el riesgo de tipo de interés de manera proactiva, tomando las decisiones relativas a coberturas en base a las oportunidades que ofrece el mercado y las expectativas de la Cuenta de Resultados de la Entidad, siempre dentro de los límites de riesgo establecidos y, periódicamente, se realizan evaluaciones de la eficacia de las coberturas.

La última actualización de límites de Riesgo de Tipo de Interés fue aprobada en la sesión del Consejo Rector de Enero de 2023, donde se establecieron límites para las situaciones de impacto negativo del desplazamiento de la curva de tipos de interés (en relación a la curva de tipos implícitos), impacto negativo en el Margen de Intereses 12M y en el impacto del desplazamiento de la curva cupón cero.

Para evaluar estos impactos, se tendrán en cuenta los suelos a los tipos de interés que establezcan las guías y la normativa relativas a la gestión del riesgo de tipo de interés.



Publicadas las directrices EBA/GL/2022/14, que entraron en vigor en Junio de 2023, la Entidad ha revisado la política, así como sus metodologías y documentos funcionales, en lo que se refiere a la gestión del riesgo de tipo de interés.

3.5. Riesgo de liquidez y financiación

a) Estrategias y procesos de gestión.

Las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez aplicados en Caja Laboral son recogidos en el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez. El objetivo de este Manual es establecer los límites y procedimientos en la gestión del riesgo de liquidez de la Entidad, que permitan a la misma disponer de la liquidez suficiente para atender en todo momento sus compromisos de pago frente a terceros, incluso en las coyunturas de mercado más problemáticas, de forma que la Entidad pueda continuar desarrollando la operativa habitual del negocio.

Los procedimientos y límites que se establecen en este Manual incluyen la fijación del nivel de tolerancia al riesgo así como de objetivos y límites de riesgo, el procedimiento de medición y gestión, las herramientas de medición y control, sistemas de seguimiento de la evolución de la liquidez, proyecciones de la liquidez a medio plazo incluyendo escenarios de stress, y planes de contingencia para hacer frente a eventuales situaciones problemáticas.

El Manual es actualizado tantas veces como sea necesario por el Departamento de Control Global del Riesgo, en colaboración con el Área Financiera, y, tras ser presentado y consensuado en el COAP, ser aprobado por parte del Consejo Rector a propuesta del Director General.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

El control y seguimiento del riesgo de liquidez y financiación se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable del control y la gestión de los citados riesgos.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de liquidez FOCUS, que permite realizar un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez y proporcionar información para el supervisor:

- Estados de Liquidez
- Estados LCR, NSFR
- Métricas Adicionales de Liquidez



d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

En marzo de 2010 el Consejo Rector aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez, que recoge los objetivos, límites y variables de control y seguimiento así como el Plan de Contingencia de liquidez. Y en virtud de dicho Manual, el Consejo Rector revisa con carácter anual dichos límites y objetivos.

A este apartado cualitativo de la gestión de la liquidez, hay que añadir el apartado cuantitativo, que refleja una posición cómoda. En consecuencia, la Entidad no considera necesario realizar dotación de capital adicional para la cobertura del riesgo de liquidez.

La última actualización de los límites de Riesgo de Liquidez corresponde a la sesión del Consejo Rector de Enero de 2023 y dichos límites se corresponden con los niveles de Tolerancia de los Indicadores de liquidez del RAS (Declaración de Apetito al Riesgo). Además de estos indicadores, se añade el relativo a la Liquidez Neta (en M€), para el que no se establece un límite, sino solo una previsión.

3.6. Riesgo sistémico global

Caja Laboral no está clasificada como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE. Adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos con el perfil y estrategia de la Entidad.

El Consejo Rector, máximo responsable de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad, es el responsable del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y del Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna (ILAAP). Anualmente se reporta a las autoridades supervisoras información relativa a estos procesos, para su evaluación en el contexto del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora. Esta información hace referencia principalmente a:

- Modelo de Negocio y estrategia a medio plazo
- Marco de Gobernanza. Gestión y control de los riesgos
- Marco Apetito al Riesgo
- Perfil de Riesgo
- Pruebas de resistencia
- Información sobre datos de riesgos, agregación y sistemas IT
- Autoevaluación del capital
- Autoevaluación de la liquidez (PAL)
- Programa de actuación futura

Tras lo cual, se realiza una declaración concisa que fundamenta que el modelo de negocio es sostenible y rentable, la gobernanza es adecuada y adaptada a la realidad de la Entidad, y que los recursos propios y la liquidez cubren con suficiencia las necesidades regulatorias así como las necesidades estimadas internamente.



3.7. Descripción del perfil de riesgo y políticas asociadas a la estrategia empresarial

El último Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez fue aprobado por el Consejo Rector el día 28/04/2023 y actualmente se está trabajando en un nuevo proceso de Autoevaluación cuyo informe se espera que sea aprobado en Abril de 2024. El responsable de la coordinación e integración de las distintas partes del IACL es el Departamento de Control Global del Riesgo.

En el ámbito normativo del sector financiero, se han desarrollado distintas exigencias relacionadas con la gestión y control de los riesgos, y directrices y recomendaciones relativas a dichas materias de diferentes instituciones de reconocido prestigio internacional que, basadas en las mejores prácticas existentes, se han convertido en fuentes de referencia. Se hacen referencias a la responsabilidad del Consejo de Administración (Consejo Rector en el caso de LK) en la gestión y control de los riesgos, pero desde una perspectiva generalista. En definitiva, la normativa no ha establecido la exigencia explícita para que las entidades se doten de un documento formal donde se recoja su Apetito al Riesgo. Sin embargo, este documento se viene solicitando por el supervisor dentro de su proceso de supervisión de entidades (SREP).

En este contexto, Laboral Kutxa se ha dotado de un Marco de Apetito al Riesgo (en adelante RAF -Risk Appetite Framework-), cuyo objetivo está relacionado con su gestión y control de los riesgos, al margen de los requerimientos normativos. En efecto, el Marco de Apetito al Riesgo es el instrumento prospectivo con el que la Entidad establece la tipología y los niveles de riesgo que está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos estratégicos.

El Marco de Apetito al Riesgo contempla todos los riesgos materiales a los que se expone la Entidad, e incluye umbrales de alerta y tolerancia. Es una herramienta que permite a las personas que determinan la estrategia de la Entidad aceptar de forma consciente los riesgos que corresponden con dicha estrategia.

Además, el Marco de Apetito al Riesgo, articulado en base a una visión unificada de los distintos niveles de riesgo asumidos, y de carácter marcadamente anticipativo, ofrece notables beneficios tales como la disposición de una mayor cantidad de conocimiento e información para la toma de decisión, y una garantía de integridad en la gestión de los riesgos asumidos, además de constituir una valiosa herramienta para la identificación de oportunidades.

3.8. Mecanismos de Gobernanza

Los Estatutos Sociales en su artículo 36 recogen que el Consejo Rector de la Caja estará compuesto por un mínimo de 14 y un máximo de 15 miembros, siendo este último, en su caso y cuando por imperativo legal la Cooperativa viniese obligada a ello, un trabajador de la Cooperativa, con contrato indefinido, que no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de otra entidad, con el mismo periodo de mandato y régimen que el resto de consejeros, y que será elegido y revocado en los



términos previstos en la legislación cooperativa.

Cuatro miembros se reservan para su designación de entre los socios de trabajo no habiendo, a diciembre de 2023 miembros del Consejo de Dirección ocupando cargos dentro del Consejo Rector.

Se admite el nombramiento como consejeros de personas cualificadas y expertas que no ostenten la condición de socios, debiendo ser durante toda la duración de su mandato calificados como consejeros independientes, en un número que no exceda de un tercio del total de los consejeros, y que en ningún caso podrán ser nombrados Presidente ni Vicepresidente.

Las personas pertenecientes al Consejo Rector deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, además de honestidad e integridad, poseer conocimientos, competencias y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de CAJA LABORAL, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo Rector deba ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía

3.8.1. Condiciones de Idoneidad

1. Honorabilidad, honestidad e integridad

Se considerará que las personas que pertenecen al Consejo Rector poseen reconocida honorabilidad, además de honestidad e integridad, si no existen motivos objetivos y demostrables que indiquen lo contrario.

Al evaluar la honorabilidad, la honestidad y la integridad se consideran, como mínimo, los siguientes factores:

- a. condenas o enjuiciamientos en curso por un delito penal, en particular:
 - i. delitos tipificados en la legislación que regula las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros, o relativa a los mercados de valores o instrumentos financieros o de pago, incluidas las leyes en materia de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo o cualquiera de los delitos subyacentes al blanqueo de capitales establecidos en la Directiva (UE) 2015/849, corrupción, manipulación del mercado, uso de información privilegiada y usura;
 - ii. delitos de falsedad, fraude u otro delito económico;
 - iii. delitos fiscales, ya se hayan cometido directa o indirectamente, incluso mediante sistemas de arbitraje de dividendos ilegales o prohibidos;
 - iv. otros delitos tipificados en la legislación en materia de sociedades, quiebra, insolvencia o protección del consumidor;



b. otras medidas adoptadas y las deficiencias relevantes presentes o pasadas detectadas por cualquier organismo regulador o profesional, por incumplimiento de cualquier disposición relevante que regule las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros o cualquiera de las actividades referidas en la letra a) anterior.

2. Conocimiento, competencias y experiencia adecuados

Las personas pertenecientes al Consejo Rector deberán tener un conocimiento actualizado del negocio de la entidad y sus riesgos, siendo el nivel de dicho conocimiento acorde con sus responsabilidades. Esto incluye una comprensión adecuada de aquellas áreas de las que un miembro concreto no sea directamente responsable, pero sea colectivamente responsable junto con los demás miembros del órgano de administración.

Además, todos los componentes deben comprender claramente los sistemas de gobierno corporativo de la entidad, sus respectivas funciones y responsabilidades y, cuando corresponda, la estructura del grupo y cualquier posible conflicto de interés que pueda surgir. Los miembros del Consejo Rector deben contribuir a implantar una cultura, unos valores corporativos y un comportamiento apropiados dentro de la entidad.

Las personas que componen el Consejo Rector deben comprender bien hasta qué punto el modelo de negocio de la entidad la expone a riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, por tanto deben poseer buenos conocimientos, competencias y experiencia relevante en relación con la identificación y evaluación del riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, y las políticas, controles y procedimientos de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

La evaluación de los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados deberá tener en cuenta:

- a. la función y las responsabilidades del puesto y las capacidades requeridas;
- b. los conocimientos y las competencias adquiridos mediante los estudios, la formación y la experiencia;
- c. la experiencia práctica y profesional adquirida en puestos anteriores, y
- d. los conocimientos y las competencias adquiridos y demostrados por las actuaciones profesionales del miembro evaluado.

Se tendrá en cuenta el nivel y el perfil académico del consejero o consejera, y si está relacionado o no con las áreas de banca y servicios financieros o con otras áreas relevantes. En particular, se consideran relevantes los conocimientos en los ámbitos



de banca y finanzas, economía, derecho, contabilidad, auditoría, administración, regulación financiera, tecnologías de la información y métodos cuantitativos.

A fin de evaluar adecuadamente las competencias de los Consejeros, se considerará el uso de la siguiente lista no exhaustiva de competencias relevantes, teniendo en cuenta las funciones y las responsabilidades del puesto ocupado dentro del Consejero Rector:

- ✓ Autenticidad
- ✓ Decisión
- ✓ Comunicación
- ✓ Buen criterio
- ✓ Orientado al cliente y a la calidad
- ✓ Liderazgo
- ✓ Lealtad / Compromiso
- ✓ Conciencia externa
- ✓ Negociación
- ✓ Persuasivo
- ✓ Trabajo colaborativo
- ✓ Visión estratégica
- ✓ Resistencia al estrés
- ✓ Sentido de la responsabilidad
- ✓ Presidir reuniones
- ✓ Innovación / creatividad
- ✓ Transformación digital
- ✓ Información digital
- ✓ Seguridad digital

Experiencia

En la evaluación de los conocimientos, las competencias y la experiencia de un Consejero, se tendrá en cuenta la experiencia teórica y práctica relacionada con:

- a. banca y mercados financieros;
- b. requerimientos legales y marco regulatorio;
- c. planificación estratégica, comprensión de la estrategia o plan de negocio de una entidad y su cumplimiento;
- d. gestión de riesgos (identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los principales tipos de riesgo de una entidad), incluidos los riesgos y factores de



riesgo ambientales, sociales y de gobernanza);

e. contabilidad y auditoría;

f. evaluación de la eficacia de los procedimientos de una entidad, garantizando un gobierno, supervisión y controles efectivos; y

g. la interpretación de la información financiera de una entidad, la identificación de las cuestiones clave basándose en esta información y la adopción de controles y medidas adecuados.

Los Consejeros Rectores deben estar capacitados para cuestionar constructivamente las decisiones y para supervisar de forma efectiva al Consejo de Dirección. Los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para desempeñar con eficacia la función de supervisión pueden haberse adquirido en puestos académicos o administrativos relevantes o mediante la dirección, supervisión o control de entidades financieras u otras empresas.

3. Disposición para ejercer un buen gobierno

Los Consejeros deberán ejercer activamente sus funciones tomando y emitiendo decisiones y opiniones sólidas, objetivas e independientes en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, actuando con honestidad e integridad.

Conflicto de interés

Todos los Consejeros deben desempeñar el cargo con lealtad, obrando de buena fe y en el mejor interés de Caja Laboral. Es obligación de todo Consejero evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con Caja Laboral.

Cuando se procede a evaluar los potenciales conflictos de interés entre otras se tienen en cuenta las siguientes situaciones que podrían generar conflictos de interés:

- Intereses económicos (p. ej., acciones, otros derechos de propiedad y afiliaciones, participaciones y otros intereses económicos en clientes comerciales, derechos de propiedad intelectual, préstamos otorgados por la entidad a una empresa de la que son titulares miembros del órgano de administración);
- Relaciones personales o profesionales con los titulares de participaciones significativas en la entidad;



- Relaciones personales o profesionales con personal de la entidad o de entidades incluidas en el ámbito de consolidación prudencial (p. ej., parentesco cercano);
- Otros empleos y empleos anteriores en el pasado reciente (p. ej., los últimos cinco años);
- Relaciones personales o profesionales con terceros relevantes con intereses en la entidad (por ejemplo, estar asociado con proveedores, consultorías u otros proveedores de servicios significativos);
- Pertenencia a un órgano o titular de un órgano o entidad con intereses en conflicto;
- Influencia política o relaciones políticas.

El Consejo Rector deberá comunicar, debatir, documentar, decidir y gestionar debidamente todos los conflictos de interés reales y potenciales. Los miembros del Consejo Rector se abstendrán de participar en los debates y de votar sobre cualquier asunto en el que tengan un conflicto de interés.

Dedicación de tiempo suficiente

Se evalúa si el Consejero puede o no dedicar tiempo suficiente al desempeño de sus funciones y responsabilidades, incluida la de comprender el negocio de la entidad, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.

Los Consejeros también deberán ser capaces de cumplir sus obligaciones en períodos de especial aumento de la actividad, teniendo en cuenta que en tales períodos puede requerirse un mayor nivel de dedicación de tiempo que en períodos normales. El detalle de los aspectos que se tendrán en cuenta para evaluar la dedicación de tiempo suficiente por parte de un Consejero viene recogido en el apartado 1.3.2 del Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.

La estimación del tiempo necesario de dedicación dependerá de las funciones y obligaciones de los diferentes puestos existentes dentro del Consejo Rector y de la necesidad de dedicar tiempo suficiente a la integración y formación.

Queda recogido dentro del documento “Matriz de Idoneidad” la estimación del tiempo necesario de dedicación en función del puesto que se ocupe.

A los Consejeros rectores se les informa de la dedicación de tiempo necesaria para la realización de sus funciones.



Mediante la elaboración anual del “Informe del funcionamiento del Consejo Rector” se vigila que los Consejeros dediquen tiempo suficiente al desempeño de sus funciones. La preparación de las reuniones, la asistencia a las mismas y la participación activa en las reuniones del órgano de administración son indicadores de la dedicación de tiempo.

En la “Matriz de Idoneidad” se mantienen registros de todos los puestos profesionales y políticos externos que ocupan los Consejeros. Dichos registros se actualizan cada vez que un miembro notifique a la entidad un cambio y cuando Caja Laboral tenga conocimiento por otras vías de tales cambios. Cuando se produzcan cambios en dichos puestos que puedan reducir la capacidad de un Consejero Rector para dedicar tiempo suficiente al desempeño de su función, Caja Laboral reevaluará la capacidad del miembro para dedicar el tiempo requerido para su puesto.

Independencia de ideas

Actuar con independencia de ideas es un patrón de comportamiento que se le exige a todo Consejero por lo que se valora la capacidad del Consejero para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones en Caja Laboral y las decisiones de la alta dirección.

Los consejeros deberán ejercer activamente sus funciones y deben poder tomar y emitir decisiones y opiniones sólidas, objetivas e independientes en el desempeño de sus responsabilidades.

En particular se debe evaluar si el Consejero posee habilidades de comportamiento que incluyen:

- El valor, la convicción y la fortaleza para evaluar y cuestionar de manera efectiva las decisiones propuestas por otros miembros del Consejo Rector;
- La capacidad para formular preguntas a los miembros del Consejo de Dirección; y
- La capacidad para resistirse al “pensamiento gregario”.

3.8.2. Política en materia de diversidad

La Entidad atiende a los requerimientos sobre políticas de diversidad en cumplimiento con lo establecido en las directrices y normativa sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, considerando en la Política de Selección de Candidatos a Consejo Rector y en los procesos de evaluación e idoneidad tales como el perfil académico, perfil profesional, género y edad.



Cabe indicar que a 31 de diciembre de 2023, se supera el % mínimo establecido para el género menos representado.

Asimismo, en materia de selección y nombramientos y renovación de los miembros de la Alta Dirección, caja Laboral cuenta con un Plan de Sucesión para los puestos clave, en el que se identifican los puestos críticos y los recorridos profesionales y perfiles de procedencia para su relevo, estableciendo planes de desarrollo profesional para las personas identificadas y planes de sucesión para cada uno de los puestos. La identificación tanto de los puestos clave, susceptibles de disponer de un plan de sucesión, como de las personas capacitadas para ser el futuro relevo de los actuales ocupantes de dichos puestos, considera variables como formación, experiencia y conocimientos, trayectoria directiva, historial de rendimiento, capacidades y habilidades personales, compromiso con la Entidad, potencial, etc.

3.8.3. Flujo de información al Consejo Rector

El Consejo Rector, máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos a través de las diferentes Comisiones e Informes de los que participa.

Comisiones

- Comisión de Operaciones Principal

La Comisión de Operaciones Principal se reúne con carácter ordinario quincenalmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente. En él participan el Presidente y otros cuatro miembros del Consejo Rector, el Director General y otros cuatro miembros designados por Dirección.

Su función es realizar el análisis y sanción de propuestas de riesgos de crédito a clientes sin limitación de importe alguno, por delegación del Consejo Rector, al que se reporta mensualmente la actividad desarrollada.

- Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo

El Consejo Rector nombrará en su seno un Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo formado por un número de Consejeros a determinar por el propio Consejo Rector con un mínimo de tres, compuesto exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta para su nombramiento los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión. La mayoría de los miembros de este Comité será independiente.

El Presidente del Comité se elegirá por el Consejo Rector de entre los independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.



El Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo tendrá al menos las siguientes competencias:

- Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo Rector, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, que depende funcionalmente del Comité, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento (UE) n.º 537/2014.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.
- Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias de su competencia, en el ámbito de cumplimiento normativo, previstas en la regulación, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo Rector.



- Apoyar y asesorar al Consejo Rector en la definición y evaluación de las Políticas vinculadas a la función de Cumplimiento Normativo que afectan a la Entidad y en el marco de control establecido para la gestión de los riesgos que surgen en el ámbito de las mismas.
- Supervisar la función de Cumplimiento Normativo, sin perjuicio del acceso directo de ésta al Consejo Rector.
- Aprobar documentos operativos del ámbito de la función de Cumplimiento Normativo en los que no es necesario involucrar al Consejo Rector (procedimientos y otros Manuales operativos), así como cambios no significativos en Políticas de dicho ámbito. En relación a Políticas y otras normas internas de dicho ámbito que deban ser aprobados por el Consejo Rector, el Comité las analizará de forma previa a su presentación al Consejo Rector para garantizar el alineamiento con la cultura de cumplimiento y la regulación.
- Evaluar regularmente el funcionamiento de los programas anuales de Cumplimiento Normativo, haciendo las propuestas necesarias para su mejora.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo Rector, en el ámbito de las funciones encomendadas de Auditoría Interna y/o de Cumplimiento Normativo.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. La asistencia a las reuniones será personal, no cabiendo la representación.

El Comité podrá requerir la asistencia del responsable de la función de auditoría interna quien está obligado a prestar su colaboración y facilitar la información de la que disponga o le sea requerida. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de cualquier otro miembro del equipo directivo o del personal de la Cooperativa y de los auditores de cuentas.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión más de la mitad de sus componentes. Cada miembro del Comité tendrá un voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. El voto del Presidente dirimirá los empates. El Comité extenderá acta de sus sesiones y mantendrá informado al Consejo de lo tratado en las mismas, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas, todo ello respecto de las cuestiones de mayor relevancia.

En las cuestiones no contempladas en los apartados anteriores se aplicarán por analogía las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo Rector. Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo podrá contar con un Reglamento aprobado por el Consejo Rector conforme a propuesta presentada por el propio Comité. Dicho Reglamento desarrollará y concretará sus normas de funcionamiento.



A fecha 31/12/2023 este Comité está integrado por cuatro miembros y se han reunido en once ocasiones durante el ejercicio.

- Comité de Nombramientos y Comité de Remuneraciones

El Consejo Rector constituyó un Comité Nombramientos y un Comité de Remuneraciones diferenciados formados por Consejeros no ejecutivos. Al menos un tercio de los miembros y, en todo caso el Presidente de ambos- que será elegido por el Consejo Rector- deben cumplir las condiciones para su calificación como Consejeros independientes. El Consejo Rector determinará el número concreto de Consejeros que los integren, con un mínimo de tres.

Los Comités se reúnen cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros, debiendo ser la asistencia personal, no cabiendo la representación.

Los Comités quedarán válidamente constituidos cuando asistan a la reunión más de la mitad de los componentes. Cada miembro de los Comités tiene derecho a un voto y los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los votos emitidos. El voto del Presidente dirimirá los empates.

Los Comités extienden acta de sus sesiones y mantienen informado al Consejo Rector de lo tratado en las mismas, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas, todo ello respecto de las cuestiones de mayor relevancia.

Los Comités podrán solicitar la asistencia a las reuniones de las personas que dentro de la Entidad tengan cometidos profesionales relacionados con sus funciones.

En las cuestiones no contempladas en los apartados anteriores son de aplicación las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo Rector. Asimismo, los Comités podrán contar con un Reglamento aprobado por el Consejo Rector conforme a propuesta presentada por los propios Comités. Dicho Reglamento desarrollará y concretará sus normas de funcionamiento.

El Comité Nombramientos desempeña las funciones siguientes:

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.



- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- Las funciones asignadas en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.
- Establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el desempeño de su cometido, el Comité Nombramientos tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo Rector no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Entidad en su conjunto.

El Comité de Nombramientos puede utilizar los recursos que consideren apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y recibiendo los fondos adecuados para ello.

A los efectos de informar o valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y Titulares de Funciones Clave, el funcionamiento del Comité se sujetará a lo previsto en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Titulares de Funciones Clave.

El Comité de Nombramientos consta de tres miembros y se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2023.

El Comité Remuneraciones desempeña las funciones siguientes:

- Será responsable de preparar las decisiones sobre remuneración que deban tomar el Consejo Rector y la Asamblea General, en particular con respecto a la remuneración de los miembros del Consejo Rector y del Consejo de Dirección, así como de otro personal identificado.



- Prestará apoyo y asesorará al Consejo Rector sobre la definición de la política de remuneración de la entidad, también para que dicha política de remuneración sea imparcial en cuanto al género y apoye la igualdad de trato del personal de género diverso
- Apoyará al Consejo Rector en el control de las políticas, prácticas y procesos de remuneración y del cumplimiento de la política de remuneración.
- Comprobará si la política de remuneración vigente está actualizada y propondrá cualquier cambio necesario.
- Revisará el nombramiento de consultores externos en materia de remuneraciones que el Consejo Rector pueda decidir contratar para recibir asesoramiento o apoyo.
- Garantizará la idoneidad de la información proporcionada a los socios sobre las políticas y prácticas de remuneración, en particular, la propuesta de un aumento de la ratio entre la remuneración fija y variable.
- Evaluará los mecanismos y sistemas adoptados para garantizar que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos, los niveles de liquidez y de capital, y que la política general de remuneración promueva y sea coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz y esté en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura y los valores corporativos, la cultura de riesgos y los intereses a largo plazo de la entidad.
- Evaluará el logro de los objetivos de resultados y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones ya satisfechas.
- Revisará diversos escenarios posibles para analizar cómo reaccionan las políticas y las prácticas de remuneración ante eventos internos y externos, y hará pruebas retrospectivas de los criterios utilizados para determinar la concesión y el ajustes ex ante al riesgo en base a los resultados de riesgo reales.

Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tiene en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, así como el interés público.

Cuando de acuerdo a la normativa aplicable deba haber representación del personal en el Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones incluirá uno o más representantes del personal.

A cierre de ejercicio, el Comité de Remuneraciones lo formaban tres personas. A lo largo del ejercicio 2023 se ha reunido en 5 ocasiones.



- Comité de Riesgos

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, a finales de 2014 se constituyó un Comité de Riesgos para ejercer la función de gestión de riesgos.

El Consejo Rector nombra en su seno un Comité de Riesgos formado por Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad. Dicha independencia incidirá en una mayor especialización y profundización en el seguimiento de los riesgos.

El Consejo Rector deberá determinar el número concreto de Consejeros que lo integren, con un número mínimo de tres. Al menos un tercio de los miembros, y en todo caso el Presidente, que será elegido de entre ellos por el Consejo Rector, deberán ser Consejeros independientes.

El Comité de Riesgos tiene como funciones específicas las recogidas en el reglamento del Consejo Rector (art 11 Bis), es decir:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos a los que la entidad esté o pueda estar expuesta.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, presentar al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Asesorar al Consejo Rector en la gestión y supervisión de todos los riesgos relevantes de la entidad.
- Asesorar al Consejo Rector en materia de stress test y planificación de capital en lo que a riesgos se refiere.
- Velar por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y por la eficacia de la organización interna.
- Velar por que existan canales eficaces de información en materia de riesgos desde el Consejo Rector a la organización y viceversa, determinando, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre los riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo Rector.



- Supervisar la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas, los modelos internos relativos a riesgos y la Unidad de Gestión de Riesgos que depende funcionalmente del Comité
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Examinar si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Ejercer las demás funciones que en relación a las políticas de gestión de riesgos de la entidad establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el reglamento se establece que el Comité de Riesgos se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto y los acuerdos se adoptan por mayoría simple, siendo el voto del presidente el que dirime los empates.

A cierre de ejercicio el Comité de Riesgos lo formaban cuatro personas. A lo largo del 2023 se ha reunido en 9 ocasiones

- Otros Comités

Pese a no participar directamente, el Consejo Rector recibe regularmente por parte de la Alta Dirección el descargo del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y el Comité de Riesgo Operativo (CORO). Adicionalmente, los responsables del Comité de Activos y Pasivos y Comité de Riesgo Operativo pueden ser convocados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector.

- Informes

Los miembros del Consejo Rector, a través del portal designado a tal efecto, tienen acceso continuo a los siguientes informes (y versiones históricas).

- Plan Estratégico
- Plan de Gestión
- Informes de Auditoría Anual
- Informes de Riesgos
- Informe de Gobierno Corporativo
- Informe de Autoevaluación del Capital
- Informe con Relevancia Prudencial



- Fondo de Educación y Promoción
- Memoria de Blanqueo de Capitales
- Memoria RSE

Asimismo, tanto por iniciativa propia como a iniciativa de la dirección, pueden acceder al descargo y/o los informes que consideren oportunos según interés o coyuntura.



4. Indicadores Clave y Panorámica de las Exposiciones Ponderadas por Riesgo

4.1. Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno

El Grupo Laboral Kutxa ha realizado un ejercicio de autoevaluación de la suficiencia de capital y de liquidez, en base consolidada tomando como referencia los datos de 2023, con una visión de estrategia futura. En base a este análisis, el Consejo Rector declara que la Entidad mantiene un nivel de capital superior a los requerimientos mínimos de capital regulatorio por Pilar I y por Pilar II, y un nivel de liquidez suficiente para desarrollar su actividad sin tensionamientos incluso en una situación de stress.

En relación con los aspectos de Gobernanza, con la escala de puntuación de la EBA, que va de 1 (mejor) a 4 (peor), la Entidad valora su Gobierno interno con un 1, su gestión y control de los riesgos con un 1, y su función de cumplimiento normativo con un 1.

Por otra parte, la Entidad identifica como riesgos materiales, por un lado, los que afectan al capital, que son el riesgo de crédito (incluidos el riesgo de concentración individual y el sectorial), el riesgo de mercado, el riesgo operacional, el riesgo de tipo de interés, el riesgo soberano, el riesgo reputacional, el riesgo ESG, el riesgo de negocio y estratégico, y el riesgo de las tecnologías de información y la comunicación (TIC) y, por otro, el riesgo de liquidez.

En cuanto a la evaluación interna de necesidades internas de capital adicionales a las de Pilar I para los riesgos materiales, de acuerdo con la metodología desarrollada internamente, la Entidad estima que dichas necesidades se en 0,32 puntos porcentuales (pp). Las principales necesidades internas de capital se centran en riesgo soberano, con 0,25 pp. de necesidades adicionales, y en riesgo operacional y tecnológico, con 0,07 pp. LK considera que esta evaluación es coherente con la valoración de su perfil de riesgo y con los resultados de la Planificación de capital. Adicionalmente, estas necesidades internas quedan por debajo del requerimiento de P2R que para 2024 establece el regulador.

Respecto al riesgo ESG, siguiendo las recomendaciones del BCE en su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, se ha identificado a este riesgo como posible driver de los riesgos materiales identificados por la Entidad, analizándose la materialidad de su impacto sobre cada uno de ellos. Dicha materialidad es baja o nula en el corto y medio plazo para todos ellos, por lo que no se consideran necesidades internas de capital por riesgo ESG, siendo media-baja para los de crédito, operacional y reputacional en el largo plazo.

En lo que respecta al escenario base empleado para la planificación del capital, la Entidad ha optado por mantener el criterio de prudencia basado en el escenario publicado por el Banco de España en su informe de proyecciones macroeconómicas de diciembre de 2023. Este escenario describe un escenario de ralentización del crecimiento económico para el año 2024 y un ligero repunte de la actividad para el bienio 2025-2026. Bajo estas hipótesis macroeconómicas y en un escenario de tipos implícitos por



encima del 2% la Entidad ha reflexionado sobre su estructura de balance. En consecuencia, es especialmente remarcable que el escenario central incorpora ya un ajuste de incertidumbre por guerra de pasivo en los próximos 3 años de -53 M€, destinado a cubrir la posibilidad de que el mercado obligue a una rotación hacia figuras de pasivo a plazo aún más agresiva en volúmenes y/o en costes.

Adicionalmente, el escenario central incorpora hipótesis de aumento de dotaciones voluntarias en algunas tipologías de activo. De manera complementaria, Laboral Kutxa ha diseñado su escenario Macroeconómico de Estrés Sistémico para la estimación de sus variables generación de resultados, coberturas y solvencia, partiendo del informe de Wide Stress Test de EBA, incorporando shocks severos, pero plausibles, coherentes entre ellos, que impacten sobre el negocio de la Entidad. En concreto, en el escenario de estrés de resultados se analiza la situación derivada de un escenario que deriva en un parón económico y por tanto en una intervención monetaria que reduce drásticamente el nivel de tipos de interés en 2025 perjudicando el margen de intereses de la Entidad que, por otro lado, debe afrontar una base de costes encarecida y un aumento del coste de crédito.

Adicionalmente, a este escenario, se diseña un escenario severo, pero menos plausible que impacta principalmente en la solvencia, construido en un escenario de crecimiento de negocio, pero de deterioro de riesgo soberano y entorno macroeconómico. Cabe destacar que, dada la importancia de la estructura de pasivo en los resultados de las entidades financieras, los escenarios de estrés diseñados por la Entidad contemplan, no solo una rotación muy fuerte hacia una estructura con un 62% de pasivo en figuras a plazo, sino una muy alta velocidad de rotación, ya que se completaría en 15 meses.

Adicionalmente, ni en el escenario central y ni en los escenarios de estrés se contempla la posible gestión de una rotación de saldos a la vista hacia figuras intermedias de ahorro con disponibilidad, que derivarían en hipótesis de costes de pasivo más beneficiosas. Estas hipótesis de comercialización de figuras intermedias estarían dentro del plano de las decisiones de gestión de la Entidad para mejorar cualesquiera de los escenarios descritos.

En la situación más desfavorable de estos escenarios de stress, la ratio CET1 que se alcanza al final del periodo considerado asciende al 23,41%, 3,89 pp por debajo del alcanzado en el escenario central, cubriendo con suficiencia los requerimientos futuros de capital y MREL, y demostrando que la solvencia soporta el modelo de negocio creciente, incluso en coyunturas desfavorables.

Por lo que respecta a la liquidez, los elevados niveles de activos líquidos disponibles, que elevan el LCR a 439% a cierre de 2023, y las distintas ratios de liquidez que muestran la excelente situación en liquidez, junto con el Plan de Financiación, que refleja ausencia de tensionamientos de liquidez en los próximos años, presentan una situación de liquidez muy satisfactoria tanto presente como futura.

En relación con las novedades del IACL con respecto al ejercicio anterior, destacan los avances de la Entidad en cuanto a la gestión de los riesgos TIC, así como los avances en la gestión del Cumplimiento Normativo y progresiva la evolución de su estrategia de sostenibilidad. Estos avances son fruto de la actual apuesta estratégica, y están dirigidos



a transformar la Entidad para sentar las bases del futuro y poder competir en un entorno de mercado más complejo. Por último, como consecuencia del proceso de mejora continua que se autoexige la Entidad, se han actualizado las métricas del Marco de Apetito al Riesgo.

En cuanto al Programa de actuación futura, se han identificado distintas oportunidades de mejora en distintos ámbitos, si bien básicamente están referidas a la elaboración de documentación sobre procedimientos que están implantados o mejoras fruto de la continua búsqueda de la excelencia.

El responsable de la coordinación e integración de las distintas partes del IACL es el Departamento de Control Global del Riesgo.

Este Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez es aprobado por el Consejo Rector el día 30/04/2024.

4.2. Importes e Indicadores de la Exposición al Riesgo

En respuesta al artículo 447 del Reglamento (UE) n. 575/2013, a continuación se presenta un detalle de los Indicadores clave de la Entidad.



	31/12/2023	31/12/2022
Fondos propios disponibles (miles €)		
Capital de nivel 1 ordinario	2.038.998	1.848.765
Capital de nivel 1	2.038.998	1.848.765
Capital total	2.038.998	1.848.765
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo (miles €)		
Importe total de la exposición al riesgo	8.550.712	8.312.995
Ratios de capital (% sobre exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	23,85	22,24
Ratio de capital de nivel 1 (%)	23,85	22,24
Ratio de capital total (%)	23,85	22,24
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (% sobre exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,375	1,375
De los cuales, compuestos por capital de nivel 1 ordinario (%)	1,375	1,375
De los cuales, compuestos por capital de nivel 1	0,00	0,00
Total de los requisitos de fondos propios del PRES	9,375	9,375
Colchón combinado y requisito global de capital (% sobre la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de capital específico de la entidad (%)	0	0
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0	0
Requisitos combinados de colchón (%)	11,875	11,875
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (miles €)	1.237.369	1.069.422
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total (miles €)	26.467.270	27.478.619
Ratio de apalancamiento (%)	7,70	6,73
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (% sobre exposición total)		
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,0000	3,0000
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (% sobre la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0	0
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,0000	3,0000
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad HQLA (miles €)	7.788.927	8.525.229
Salidas de efectivo - valor ponderado total (miles €)	24.006.623	24.890.503
Entradas de efectivo - valor ponderado total (miles €)	340.293	321.679
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado (miles €))	1.757.494	2.043.154
Ratio de cobertura de liquidez (%)	442,94	414,71
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible (miles €)	22.204.223	22.866.838
Total de financiación estable total requerida (miles €)	10.968.477	11.059.729
Ratio de financiación estable neta	202,44	206,76

Tabla 3 : Indicadores clave



En la siguiente tabla se muestra un detalle de los importes de la exposición al riesgo y cálculo de los requisitos de fondos propios a 31 de diciembre de 2023 por tipología de riesgo.

Tipo de riesgo	Importe total de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	7.745.746	7.608.266	619.660
del cual: con el método estándar	7.745.746	7.608.266	619.660
Riesgo de contraparte	53.422	64.537	4.274
del cual: con el método estándar	53.422	64.537	4.274
Riesgo de liquidación/entrega	0	0	0
Riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	0	0	0
Riesgo Operativo	751.544	640.192	60.123
del cual: con el método estándar	751.544	640.192	60.123
TOTAL	8.550.712	8.312.995	684.056

Tabla 4: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo

- a) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito mediante el Método Estándar.*

Caja Laboral evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito por el método estándar, es decir, multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento total de 619.660 miles €

- b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte mediante el Método Estándar.*

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte, por el método estándar, se obtienen multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento 4.274 miles€

- c) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de liquidación/entrega correspondientes a la cartera de negociación, con indicación del método aplicado para su cálculo.*

Los requerimientos de recursos propios por los riesgos de liquidación/entrega asociados a la cartera de negociación, calculados por el método estándar, son de 0 €

- d) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, tipo de cambio y materias primas, con indicación de los métodos aplicados para su cálculo.*

La Entidad no presenta requerimientos de recursos propios por esta tipología de riesgos, ya que debido a las políticas establecidas en el apartado 3.2.a) Estrategia y procesos de gestión del riesgo, los requerimientos por este riesgo no superan en ningún momento el



2% del total de recursos propios computables. Al no superarse este límite, estos requerimientos se consideran nulos.

e) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo, con indicación del método aplicado para su cálculo*

Actualmente, se está empleando el método estándar para la cuantificación del riesgo operativo, obteniéndose un requerimiento den 60.123 miles €.

f) *Resumen del procedimiento aplicado para evaluar si su capital interno es suficiente para cubrir sus actividades actuales y futuras.*

La Entidad está empleando como procedimiento para la evaluación de capital interno la opción simplificada, según lo establecido en la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital”, publicada por Banco de España.

La evaluación de capital interno según la opción simplificada se realiza mediante la simple agregación de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito (incluyendo riesgo de crédito de posiciones titulizadas), riesgo de mercado y riesgo operativo, además de los riesgos adicionales a considerar en el Proceso de Autoevaluación de Capital (riesgo de concentración de crédito, liquidez, tipo de interés y otros riesgos).



5. Información sobre Fondos Propios

a) Composición de los Fondos Propios Reglamentarios

A continuación se presenta el siguiente desglose de Fondos Propios a 31 de Diciembre de 2023 haciéndose referencia a la conciliación contable con los epígrafes de Balance recogidos en la Tabla 6.

	Importes (miles €)	Correspondencia con epígrafe de tabla 6
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas		
1 Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	818.225	25
2 de los cuales: Tipo de instrumento 1	818.225	25
3 Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	1.269.733	26+27+28+29+31
4 Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	129.459	32-33
5 Capital ordinario de Nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	2.217.417	
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios		
6 Activos intangibles (neto de deuda tributaria). (importe negativo)	-31.620	8-23
7 Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 del RRC) (importe negativo)	-38.314	14
8 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-15	30
9 Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-2.850	9
10 Ajustes por valoración	-103.147	27
11 Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente	-718	
12 Insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas	-1.756	
13 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-178.420	
14 Capital de nivel 1 ordinario	2.038.997	
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos		
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios		
Capital de nivel 2: instrumentos		
15 Capital de Nivel 2 antes de ajustes reglamentarios	0	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
16 Capital de Nivel 2	0	
17 CAPITAL TOTAL (Capital total=capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.038.997	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones	%	
18 Capital de nivel 1 ordinario	23,85	
19 Capital de nivel 1	23,85	
20 Capital total	23,85	
21 Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad	7,03	
22 de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50	
23 Capital ordinario de nivel 1 disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,82	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
24 Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	10.888	
25 Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	129.243	
26 Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC)	41.923	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
27 Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0	
28 Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	

Tabla 5: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios



b) Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados

En la siguiente tabla se presenta la información de Balance de la Entidad a 31.12.2023

CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS CON EL BALANCE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS				
		Balance según los Estados Financieros Publicados	Según Ámbito Reglamentario de Consolidación	Ref. Tabla 5
		(miles €)	(miles €)	
	ACTIVO			
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1.417.707	1.398.014	
2	Activos financieros mantenidos para negociar	8.038	8.038	
3	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	12.391	9.994	
4	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	996.268	525.539	
5	Activos financieros a coste amortizado	23.381.618	23.312.234	
6	Derivados - contabilidad de coberturas	57.411	57.411	
7	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	381	174.311	
8	de los cuales: Fondo de comercio		33.425	6
9	de los cuales: Tenencias recíprocas en el capital de nivel I ordinario		2.850	9
10	Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	25.011		
11	Activos tangibles	393.005	371.116	
12	Activos intangibles	33.559	0	
13	Activos por impuestos	165.956	151.573	
14	de los cuales: Deduciones pendientes	38.314	38.314	7
15	Otros activos	74.351	73.892	
16	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	23.795	23.795	
	TOTAL ACTIVO	26.589.491	26.105.917	
	PASIVO	(miles €)	(miles €)	
17	Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.177	2.177	
18	Pasivos financieros a coste amortizado	23.034.073	23.044.101	
19	Derivados - contabilidad de coberturas	434.648	434.648	
20	Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	475.544		
21	Provisiones	153.794	152.055	
22	Pasivos por impuestos	112.577	96.800	
23	de los cuales: Pasivos por impuestos diferidos asociados al Fondo de Comercio		1.805	6
24	Otros pasivos	82.488	79.216	
	TOTAL PASIVO	24.295.301	23.808.997	
	PATRIMONIO NETO	(miles €)	(miles €)	
25	Capital	818.761	818.761	1
26	Otro resultado global acumulado- Elementos que no se reclasificarán en resultados	29.493	29.493	3
27	Otro resultado global acumulado- Elementos que pueden reclasificarse en resultados - Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo [parte eficaz]	103.147	103.147	3
28	Otro resultado global acumulado- Elementos que pueden reclasificarse en resultados - Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	35.197	20.333	3
29	Otro resultado global acumulado- Elementos que pueden reclasificarse en resultados - Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	116	14.861	3
30	(-) Acciones propias	-2.864	-15	8
31	Otras reservas	1.101.896	1.101.896	3
32	Resultados atribuibles a los propietarios de la dominante	208.444	208.444	4
33	del que: Parte del beneficio de cierre de ejercicio no admisible		78.985	4
	TOTAL PATRIMONIO NETO	2.294.190	2.296.920	

Tabla 6: Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance en los estados financieros auditados



c) *Términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel2.*

El capital de nivel 1 ordinario (CET1) se compone de:

- Capital social, que asciende a 818.210 miles €
- Resultados admisibles, que ascienden a 129.459 miles €
- Reservas, por importe de 1.101.896 miles €
- Ajustes por valoración, que ascienden a 167.837 miles €

No existen instrumentos de capital de nivel 1 adicional ni tampoco instrumentos de capital de nivel 2.

El capital social de la Entidad asciende a 818.210 miles € y está constituido por las aportaciones efectuadas y desembolsadas por los socios de trabajo, por los socios colaboradores y por las Cooperativas Asociadas. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Entidad Dominante, el importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder del 20% del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% del capital social, cuando se trate de una persona física. Al 31 de diciembre de 2023, la única entidad que directa o indirectamente posee una participación del 10% o más del capital social de la Entidad es Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, que posee el 14,88% (15,02% en 2022).

Para cada ejercicio la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, aprueba, en su caso, la remuneración a cuenta aplicable a estas aportaciones, la cual, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito, no podrá exceder del tipo de interés legal del dinero incrementado en seis puntos. El tipo aplicado para las aportaciones al capital social en los ejercicios 2023 y 2022 ha sido de un 7% y de un 4,5% anual, respectivamente, estando pendiente de aprobación en la Asamblea General el 7% correspondiente al ejercicio 2023.

d) *Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales, deducciones efectuadas y elementos no deducidos*

Véase apartado a).

e) *Descripción de las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican*

Véase apartado a).



6. Colchones de Capital Anticíclicos

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial diseñado para reforzar la solvencia del sistema bancario mediante la acumulación de capital en fases de bonanza económica —que es cuando se suele producir la acumulación de riesgos sistémicos—, para poder ser utilizado posteriormente cuando se materialicen riesgos que puedan afectar a la estabilidad financiera.

El porcentaje de colchón de capital anticíclico específico en función de la entidad consistirá en la media ponderada de los porcentajes de colchones anticíclicos que se apliquen en los territorios en que estén ubicadas las exposiciones crediticias pertinentes de la entidad, o que se apliquen en virtud de lo dispuesto en el artículo 139, apartados 2 o 3 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los Estados miembros exigirán a las entidades que, con objeto de calcular la media ponderada a que se refiere el párrafo anterior, apliquen a cada porcentaje de colchón anticíclico aplicable el importe total de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, determinado de conformidad con la parte tercera, títulos II y IV, del Reglamento (UE) no 575/2013 y correspondiente a las exposiciones crediticias pertinentes en el territorio en cuestión, dividido por el importe total de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito correspondiente a la totalidad de sus exposiciones crediticias pertinentes.

El colchón de capital anticíclico específico de la Entidad es 0.

En cumplimiento del artículo 440 del Reglamento (UE) 575/2013 a continuación se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico:

Desglose por países	Exposiciones crediticias generales (miles €)	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado (miles €)	Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión (miles €)	Valor total de la exposición (miles €)	Requisitos de Fondos Propios				Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo (miles €)	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
					Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito (miles €)	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado (miles €)	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria (miles €)	TOTAL (miles €)			
Canadá	744	0	0	744	60	0	0	60	0	0,01	
Suiza	2.936	0	0	2.936	216	0	0	216	1	0,04	0,00
Alemania	10.528	0	0	10.528	557	0	0	557	11	0,10	0,75
España	13.832.302	0	0	13.832.302	537.120	0	0	537.120	13.555.890	98,00	0,00
Francia	13.369	0	0	13.369	790	0	0	790	19	0,14	0,50
Reino Unido	5.136	0	0	5.136	418	0	0	418	4	0,08	2,00
Guernsey	8.848	0	0	8.848	1.062	0	0	1.062	17	0,19	
Irlanda	4.356	0	0	4.356	410	0	0	410	3	0,07	1,00
Italia	3.891	0	0	3.891	199	0	0	199	1	0,04	0,00
Luxemburgo	53.017	0	0	53.017	6.321	0	0	6.321	611	1,15	0,50
Países Bajos	1.913	0	0	1.913	101	0	0	101	0	0,02	1,00
Portugal	1.492	0	0	1.492	96	0	0	96	0	0,02	0,00
Suecia	510	0	0	510	40	0	0	40	0	0,01	2,00
Estados Unidos	7.396	0	0	7.396	530	0	0	530	7	0,10	0,00
TOTAL	13.946.439	0	0	13.946.439	547.921	0	0	547.921	13.556.566	100	8

Tabla 7: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico



7. Ratio de Apalancamiento

La ratio de apalancamiento es una medida regulatoria que recoge la relación entre el capital de nivel 1 y la exposición total.

Las normas de cálculo y requerimientos de información de la ratio de apalancamiento vienen determinados en el artículo 429 del Reglamento, estableciéndose un nivel de referencia del 3%.

En 2018 se completó el proceso transitorio de la definición de capital de nivel 1, por lo que a partir de ese momento será la información “Fully-Loaded” la que se presente en tablas.

Primeramente, se presenta la conciliación contable de los activos que intervienen en el cálculo de la Ratio de Apalancamiento:

Activos Contables y Exposiciones	Importe pertinente (miles €)
Activos totales según los estados financieros publicados	26.589.491
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	0
Ajustes por instrumentos financieros derivados	46.720
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	622.841
Otros Ajustes	-791.782
Medida de la exposición total	26.467.270

Tabla 8: Conciliación de los activos contables y exposiciones correspondientes a la Ratio de Apalancamiento

A continuación, se presenta el cálculo de exposiciones correspondientes a la Ratio de Apalancamiento.



Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC		
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	31/12/2023	31/12/2022
Partidas dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores pero incluidas las garantías reales)	25.863.791	26.862.588
Importes de activos deducidos para determinar capital de nivel 1	-72.784	-67.802
Total de Exposiciones en Balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	25.791.007	26.794.786
Exposiciones a derivados (miles €)		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	6.702	4.952
Importe de las adiciones por la exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	46.720	59.584
Total de exposiciones a los derivados de crédito	53.422	64.536
Exposiciones a operaciones de financiación de valores (miles €)		
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	0	0
Otras exposiciones fuera de balance (miles €)		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	1.481.373	1.410.769
Ajustes por conversión a equivalentes crediticios	-858.532	-791.472
Exposiciones fuera de balance	622.841	619.297
Capital y media de la exposición total (miles €)		
Capital de nivel 1	2.038.998	1.848.765
Medida de la exposición total	26.467.270	27.478.619
Ratio de apalancamiento (%)		
Ratio de apalancamiento	7,70%	6,73%
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Integración plena	Integración plena

Tabla 9: Cuadro Divulgativo común de la Ratio de Apalancamiento

Desglosándose, finalmente, el epígrafe de Exposiciones dentro de Balance de la forma siguiente:



Desglose de exposiciones dentro de balance	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC (miles €)
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas) de las cuales:	25.791.007
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	25.791.007
Bonos garantizados	0
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	8.387.310
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	2.128.633
Entidades	451.736
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	9.759.760
Exposiciones minoristas	2.462.229
Empresas	1.198.430
Exposiciones en situación de impago	246.311
Otras exposiciones	1.156.598

Tabla 10: Desglose de Exposiciones dentro de Balance

Como se observa, la entidad mantiene unas ratios de apalancamiento que se sitúan por encima del mínimo requerido.

En el Marco de Apetito al Riesgo, la ratio de apalancamiento se encuentra incluido como uno de los indicadores de primer nivel, lo que garantiza su monitorización por parte de los órganos de gobierno y dirección y permite gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.



8. Requisitos de liquidez

8.1. Requerimientos generales

Se diferencian dos definiciones del riesgo de liquidez:

Riesgo de liquidez de fondos: es el riesgo de que la Entidad Dominante no sea capaz de hacer frente eficientemente a flujos de caja previstos e imprevistos, presentes y futuros, así como a aportaciones de garantías resultantes de sus obligaciones de pago, sin que se vea afectada su operativa diaria o su situación financiera.

Riesgo de liquidez de mercado: es el riesgo de que una Entidad Dominante financiera no pueda compensar o deshacer fácilmente una posición a precios de mercado a causa de una insuficiente profundidad o de distorsiones en el mercado.

La Entidad Dominante ha considerado siempre la liquidez como un objetivo estratégico y ha mantenido una gestión y control sistemáticos de la misma durante las últimas dos décadas. En este contexto, Caja Laboral Popular Coop. de Crédito tiene un Manual de Políticas y procedimientos del Riesgo de Liquidez aprobado por su Consejo Rector, que atiende a los “Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez” (documento de septiembre de 2008) del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y establece diversos objetivos de liquidez así como un Plan de contingencias que incluye niveles de alerta y protocolos de actuación. En este contexto, cabe señalar que además la Entidad Dominante elaboró, por una parte, en 2015 el Marco de Apetito al Riesgo, que es objeto de un proceso sistemático de autorización y mejora, en el que se recogen los distintos umbrales de tolerancia para determinados indicadores clave del riesgo de liquidez, y, por otra, el Recovery Plan, en el que se actualizan los citados niveles de alerta y protocolos de actuación referidos a situaciones de crisis de liquidez.

Abundando en las tareas establecidas en los procedimientos, la gestión de la liquidez se soporta en un sistema de control que, por una parte, establece tanto límites a determinados indicadores clave como objetivos de liquidez a medio plazo a los anteriores indicadores y a otros adicionales, y, por otra, realiza un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de dichos límites y objetivos. Estos límites y objetivos se controlan a partir de la elaboración de un plan de financiación actualizado mensualmente que recoge previsiones sobre evolución de recursos invertibles, inversión crediticia y financiación mayorista, que determinan la evolución de los indicadores objeto de límites y de objetivos, permitiendo al COAP disponer de información permanentemente actualizada sobre la previsible evolución tanto de los citados indicadores como de la liquidez en general, en el horizonte de medio plazo. Ello permite al COAP establecer con la suficiente antelación las acciones oportunas orientadas a corregir posibles desequilibrios en la evolución de los agregados que inciden en la liquidez. Entre los objetivos de liquidez, se encuentran los Activos líquidos disponibles así como diversos ratios de liquidez, entre los que se incluye el LCR, que a cierre de 2023 alcanza en la Entidad Dominante niveles muy elevados, cubriendo con creces el límite establecido por el regulador para el 1 de enero de 2018

En concreto, a cierre de 2023 la Entidad Dominante tiene:



- Una ratio LCR del 439%.
- Activos líquidos descontables (y disponibles) en el Banco Central Europeo (BCE) por importe de 6.472 millones de euros (tras la aplicación de haircuts), que permiten hacer frente a contingencias imprevistas. De este importe, 2.676 millones de euros están disponibles en póliza del BCE y 3.796 millones de euros son activos elegibles en el BCE, susceptibles de ser dispuestos mediante su pignoración. La Entidad Dominante ha mantenido a lo largo del año elevados niveles netos positivos de liquidez.
- Un saldo en la cuenta corriente del Banco de España de 1.261 millones de euros, de los cuales 218,8 corresponden al coeficiente de caja.
- Una Ratio Loan to Deposits que se sitúa en niveles del 66,3%.
- Una Financiación Mayorista en la que la Entidad Dominante ha seguido una política prudente:
- 180 millones de euros con vencimiento junio 2024 tomados del BCE (TLTRO), que representan un porcentaje del balance total del 1%.

En consecuencia, las necesidades de liquidez a medio plazo están ampliamente cubiertas por las capacidades de financiación. A continuación se presenta la información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez.

	31/12/2023	31/12/2023
	Datos fecha referencia	Promedio anual
Activos líquidos de alta calidad (miles €)		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)	7.788.927	7.257.866
Salidas de efectivo (miles €)		
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales	19.992.403	20.064.193
Financiación mayorista no garantizada	1.656.131	1.586.356
Requisitos adicionales	338.531	339.987
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	1.319.492	1.322.630
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	700.066	725.982
Total Salidas de efectivo	24.006.623	24.039.149
Entradas de efectivo (miles €)		
Préstamos garantizados	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	340.293	348.788
Otras entradas de efectivo	0	0
Total Entradas de efectivo	340.293	348.788
Valor Total Ajustado		
Colchón de liquidez (miles €)	7.784.647	7.243.300
Total Neto Salidas de efectivo (miles €)	1.757.494	1.825.750
Ratio de Cobertura de liquidez	443	397

Tabla 11: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez



9. Información sobre los Riesgos de Crédito

9.1. Exposiciones al riesgo de crédito y riesgo de dilución

9.1.1. Riesgo de crédito.

a) *Definiciones a efectos contables de posiciones “en mora” y “deterioradas”.*

A 31 de diciembre de 2020, la definición de morosidad empleada, en la Entidad, es la recogida en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos: el objetivo de esta Circular fue la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su compatibilidad con el marco contable de las NIIF.

Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular. Esta categoría comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito de dicho titular.

Activos deteriorados. Se consideran como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados, o cuando se trata de instrumentos de capital, de no recuperar íntegramente el valor en libros.

b) *Descripción de los planteamientos y métodos aplicados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico*

Las provisiones por riesgos y compromisos contingentes consisten en aquellos importes dotados como provisión para aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza las obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas o similares, así como de compromisos contingentes. El método empleado



para la determinación de estos importes es el determinado por el Banco de España en la CBE 4/2017.

El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

En relación a las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro.

1) Estimaciones individualizadas de las coberturas:

Son objeto de estimación individualizada:

i) Las coberturas de las operaciones dudosas y en vigilancia especial de los acreditados individualmente significativos. El Grupo ha establecido un umbral de 3 millones de euros en términos de exposición total del riesgo para considerar a los acreditados como significativos.

ii) Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.

iii) Las coberturas de las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable clasificadas como dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de ésta.

Para el cálculo de la estimación de dichas coberturas, se utilizan determinados criterios según los cuales, los analistas asignan el nivel de provisiones correspondiente en función de la situación concreta del cliente y de la operación, en base a:

i) Generación de flujos de caja: deudores para los que se estima capacidad de generar flujos de caja futuros con el desarrollo del propio negocio permitiendo, mediante el desarrollo de la actividad y la estructura económica-financiera del acreditado, la devolución de parte o de la totalidad de la deuda contraída.

ii) Recuperación de garantías: deudores sin capacidad de generar flujos de caja con el desarrollo de su propio negocio, estimándose el recobro de la deuda mediante la ejecución de garantías.

Asimismo, las coberturas mínimas a considerar como estimación individualizada serán las que resultan aplicables utilizando los criterios de estimación colectiva para riesgos dudosos, o en el caso de operaciones del sector promotor según los criterios determinados en el Real Decreto-Ley 2/2012 de 3 de febrero.



2) Estimaciones colectivas de las coberturas:

Son objeto de estimación colectiva:

i) Las exposiciones clasificadas como riesgo normal (incluidas las clasificadas en vigilancia especial), excepto las exposiciones clasificadas como normal en vigilancia especial que, de acuerdo con las políticas del Grupo, sean objeto de estimación individualizada.

Para los acreditados que no superan el umbral de significatividad y que, además, no hayan sido clasificados como dudoso, el Grupo ha establecido parámetros que, una vez superados, suponen su clasificación automática como riesgo normal en vigilancia especial (como criterio general, impagos superiores a 30 días e inferiores a 90 días, con vencidos superiores a 300 euros).

ii) Las exposiciones clasificadas como dudosas que no se evalúen a través de la estimación individualizada de coberturas.

El proceso de estimación del deterioro tiene en cuenta todas las exposiciones crediticias, tanto instrumentos de deuda como exposiciones de fuera de balance. En este sentido, el Grupo ha utilizado los parámetros y metodología establecidos por las NIIF en vigor bajo una metodología de pérdida esperada, así como el resto de normativa local en vigor, y que en base a los datos y modelos estadísticos que agregan el comportamiento medio de las entidades del sector bancario en España y que respalda su plena compatibilidad con el marco conformado por las NIIF, se aplican para definir a la clasificación y cálculo del deterioro de las exposiciones de balance y fuera de balance que el Grupo mantiene con sus clientes. La citada metodología tiene en cuenta entre otros conceptos, el segmento de riesgo de crédito al que pertenece la operación, las garantías reales y personales eficaces recibidas, la situación económico-financiera del deudor y, en su caso, la antigüedad de los importes vencidos.

En las estimaciones de coberturas de pérdidas por riesgo de crédito, el importe a recuperar de las garantías inmobiliarias será el resultado de ajustar su valor de referencia, por los ajustes necesarios para recoger adecuadamente la incertidumbre en su estimación y su reflejo en potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta.

El Grupo determina el importe a recuperar de las garantías reales eficaces aplicando sobre su valor de referencia los descuentos estimados sobre la base de su experiencia y de la información existente del sector bancario español, de acuerdo a la metodología requerida por las NIIF y el resto de normativa legal vigente.

c) *Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada por ubicación geográfica.*



A continuación se presenta el detalle, según las cuentas anuales individuales de Caja Laboral, de la inversión crediticia a 31 de diciembre de 2023 según el sector de actividad al que pertenecen y el área geográfica en que se encuentran localizados:

CATEGORÍA DE INVERSIÓN CREDITICIA	TOTAL Valor neto contable (miles €)	CAV (miles €)	Navarra (miles €)	Madrid (miles €)	Resto (miles €)
Entidades de crédito	1.871.053	54.146	0	1.597.771	219.136
Administraciones públicas	8.616.921	476.172	108.860	210.711	7.821.178
- Admón. Central	7.307.279	0	0	0	7.307.279
- Resto	1.309.642	476.172	108.860	210.711	513.899
Otras instituciones financieras	145.060	38.091	1.068	94.375	11.526
Sociedades no financieras y empresarios individuales	3.124.358	1.718.776	281.677	448.485	675.420
- Construcción y promoción inmobiliaria	43.920	35.217	2.169	0	6.534
- Construcción de obra civil	148.830	106.919	6.324	19.615	15.972
- Resto de finalidades	2.931.608	1.576.641	273.184	428.870	652.913
Grandes empresas	831.587	457.891	64.018	163.904	145.774
Pymes y empresarios individuales	2.100.021	1.118.750	209.166	264.966	507.139
Resto hogares e ISFLSH	10.898.230	5.887.475	1.202.564	919.186	2.889.005
- Viviendas	10.051.315	5.296.745	1.114.614	901.038	2.738.918
- Consumo	486.855	297.358	62.158	11.438	115.901
- Otros fines	360.060	293.372	25.792	6.710	34.186
TOTAL	24.655.622	8.174.660	1.594.169	3.270.528	11.616.265

Tabla 12: Distribución geográfica de la inversión crediticia

d) Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada por sectores de actividad

Se muestra el porcentaje del importe del crédito a la clientela por sectores de actividad, donde se puede observar el grado de concentración de la actividad crediticia de Caja Laboral en los distintos sectores económicos:

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	%
Administraciones Públicas Españolas	6,48%
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura y pesca	0,41%
Industrias	5,82%
Construcción	1,54%
Comercio y hostelería	4,63%
Transportes y comunicaciones	1,58%
Otros servicios	4,88%
Crédito a particulares:	72,96%
Sin clasificar	1,56%
Ajustes por valoración	-1,65%
Otros sectores no residentes	0,85%
Resto activos	0,94%
TOTAL	100,00%

Tabla 13: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad



9.1.2. Riesgo de contraparte

- a) *Descripción de la metodología utilizada para asignar capital interno y para establecer límites a las exposiciones sujetas a riesgo de contraparte.*

El Grupo Consolidado emplea como procedimiento para la asignación de capital interno para el riesgo de contraparte la opción simple, lo cual implica que no existen diferencias entre los requerimientos de recursos propios mínimos por este riesgo y el capital asignado de manera interna. Dentro del Grupo Consolidado, la Entidad que está afectada por este riesgo es Caja Laboral.

En Caja Laboral, en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales se establecen límites a las exposiciones a riesgo de contraparte de acuerdo a un procedimiento basado en un sistema de ratings y filtros.

- b) *Explicación de las políticas para asegurar la eficacia de las garantías reales y para el establecimiento de correcciones de valor por deterioro para cubrir este riesgo.*

Ver apartado 9.3

- c) *Descripción de las políticas con respecto al riesgo de que se produzcan efectos adversos por la existencia de correlaciones.*

Tanto en el Proceso de Autoevaluación del Capital como en el desarrollo del Plan de Gestión y Plan Estratégico se considera un amplio abanico de escenarios adversos que podrían afectar a los riesgos de la Entidad, en los cuales también se tiene en cuenta las correlaciones tanto para riesgo de crédito como para el riesgo de mercado.

- d) *Explicación sobre el impacto de las garantías reales que la entidad tendría que suministrar si experimentase una reducción en su calificación crediticia.*

Una reducción de la calificación crediticia de la Entidad únicamente supondría un mayor coste de financiación y una salida del depósito mantenido por los fondos de titulización, por lo que solo tendría efecto en la liquidez, y este efecto sería inmaterial.

- e) *Importe nominal de las coberturas de derivados de crédito y la distribución de la exposición crediticia actual por categorías de exposición al crédito.*

No aplica.

- f) *Importe nominal de las transacciones de derivados de crédito, clasificadas por tipos de derivados de crédito utilizados, desglosados en derivados de crédito utilizados para la propia cartera de créditos de la entidad y en derivados de crédito utilizados en sus actividades de intermediación.*



No aplica.

9.2. Utilización del Método Estándar

9.2.1. Método estándar

- a) *Los nombres de las Agencias de Calificación Externa (ECAI) y agencias de crédito a la exportación designadas y, en su caso, las razones de cualquier cambio.*

En el cálculo de los requerimientos mínimos por riesgo de crédito, se han empleado las siguientes ECAIs para asignar las ponderaciones de riesgo, según el método estándar de riesgo de crédito: Standard & Poors, Moody's y Fitch.

- b) *Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación.*

Actualmente, el tipo de exposiciones para las que se emplean calificaciones de ECAIs es para las Entidades Financieras, para la Renta Fija (pública y privada), para las Administraciones Centrales y para Empresas.

- c) *Una descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias, por lo que no hay transferencia de evaluaciones crediticias a elementos que no estén incluidos en la cartera de negociación y que no dispongan de calificación propia.

- d) *La asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias por lo que no existe asociación con los niveles de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2 del Reglamento CRR.

- e) *Los valores de exposición antes y después de la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia*

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones según sus ponderaciones de riesgo.



Categorías de exposición	Importes según ponderación de riesgo (miles €)								TOTAL (miles €)	Del cual: sin calificar (miles €)
	0	0,2	0,35	0,5	0,75	1	1,5	2,5		
Administraciones centrales o bancos centrales	8.320.964	66.346	0	0	0	0	0	0	8.387.310	0
Administraciones regionales o autoridades locales	1.508.448	0	0	0	0	0	0	0	1.508.448	108.371
Entes del sector público	1.022.884	0	0	20.520	0	0	0	0	1.043.404	0
Bancos multilaterales de desarrollo	160.060	0	0	0	0	0	0	0	160.060	0
Organizaciones Internacionales	99.287	0	0	0	0	0	0	0	99.287	0
Entidades	0	324.122	0	539.850	0	20.762	0	0	884.734	425.668
Empresas	0	0	0	0	0	1.115.303	32	0	1.115.335	3.016
Minoristas	0	0	0	0	1.838.662	0	0	0	1.838.662	1.239.661
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	9.536.783	236.409	0	0	0	0	9.773.192	9.538.961
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	152.480	32.070	0	184.549	131.465
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	160.302	0	160.302	1.525
Organismos de inversión colectiva	0	824	0	0	0	17.353	0	0	18.177	13.071
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	71.785	0	132.093	203.878	152.804
Otros elementos	174.733	0	0	0	0	650.747	0	41.923	867.402	867.402

Tabla 14: Método estándar

9.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

- a) *Políticas y procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de ellos*

Las políticas de compensación de la Entidad se refieren básicamente a la operativa de derivados y se presentan bajo acuerdos de compensación o netting (ISDA) y acuerdos de colaterales (CSA).

En los acuerdos de compensación se compensan los valores de mercado de todas las operaciones, tanto positivas como negativas, que la Entidad presenta con una determinada contraparte mientras que en los acuerdos de colateral la parte firmante debe efectuar un depósito, en concepto de garantía, cuando el valor de mercado de la operación supere el umbral de riesgo acordado. En ambos casos se produce una reducción del riesgo, bien por minoración de la exposición o por aumento de la garantía.

- b) *Políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales*

El Grupo tiene criterios de valoración de las garantías reales para los activos ubicados en España alineados con la normativa vigente. En particular, el Grupo aplica criterios de selección y contratación de proveedores de valoraciones orientados a garantizar la independencia de los mismos y la calidad de las valoraciones, siendo todos ellos sociedades y agencias de tasación inscritas en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España y las valoraciones se llevan a cabo según los criterios establecidos en la Orden ECO/805/2003 sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Las garantías inmobiliarias de operaciones de crédito y los inmuebles se tasan en el momento de su concesión o alta, estos últimos ya sea a través de la compra, adjudicación o dación en pago y cuando el activo sufre una caída de valor significativo. Adicionalmente se aplican los criterios de actualización que establece la Circular 4/2017 de Banco de España, entre los que destacan la actualización anual de los riesgos dudosos y adjudicados como norma general.



c) *Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.*

Los principales tipos de garantías reales, hacen referencia a las hipotecas relacionadas con la financiación de vivienda, que representan alrededor de dos tercios de la actividad inversora de la Entidad. Además, se utilizan también como garantía real los depósitos dinerarios, valores mobiliarios, garantías reales sobre terrenos e inmuebles no vivienda (locales comerciales, fincas rústicas, pabellones industriales, etc.), pólizas de seguros, etc.

	Importe en libros no garantizado (miles €)	Importe en libros garantizado (miles €)	Del cual: garantizado por garantías reales (miles €)	Del cual: garantizado por garantías financieras (miles €)	Del cual: garantizado por derivados de crédito (miles €)
Préstamos y anticipos	7.783.773	10.829.931	9.789.582	1.040.349	0
Valores representativos de deuda	8.884.168	0	0	53.422	0
Total	16.667.941	10.829.931	9.789.582	1.093.771	0
Del cual: exposiciones dudosas	198.425	69.103	1.889	67.214	0
Del cual: con impago	190.928	67.127	0	0	0

Tabla 15: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

d) *Principales tipos de garante y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia.*

En la actualidad, la Entidad no posee CDS de cobertura.

e) *Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de riesgo de crédito aplicada*

Actualmente, dentro de la técnica de reducción de riesgo empleada por la Entidad, no existen concentraciones de riesgo de crédito o de mercado.

f) *Valor total, para cada categoría de exposición, de la exposición cubierta, tras la compensación, por garantías reales, financieras o derivados de crédito.*

La siguiente plantilla abarca todas las técnicas de reducción del riesgo de crédito reconocidas con arreglo al marco contable aplicable, con independencia de que se reconozcan en el RRC, y entre ellas, sin ánimo de exhaustividad, todos los tipos de garantías reales, garantías financieras y derivados de crédito utilizados con respecto a todas las exposiciones garantizadas, utilizando el método estándar para el cálculo del importe de la exposición ponderada por riesgo.



Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance (miles €)	Exposiciones fuera de balance (miles €)	Exposiciones en balance (miles €)	Exposiciones fuera de balance (miles €)	APR (miles €)	Densidad de los APR(%)
Administraciones centrales o bancos centrales	8.387.310	0	8.387.310	0	13.269	0%
Administraciones regionales o autoridades locales	1.492.405	153.431	1.508.256	191	0	0%
Entes del sector público	471.306	145.812	960.397	83.007	10.260	1%
Bancos multilaterales de desarrollo	105.225	717	160.060	0	0	0%
Organizaciones Internacionales	99.287	0	99.287	0	0	0%
Entidades	486.665	15.320	881.478	3.256	355.512	40%
Empresas	1.191.926	347.104	1.047.224	68.111	1.019.058	91%
Minoristas	2.452.953	814.696	1.775.036	63.627	1.283.699	70%
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	9.758.986	31.603	9.758.979	14.214	3.456.079	35%
Exposiciones en situación de impago	244.704	13.352	183.458	1.091	200.584	109%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	141.028	53.410	139.538	20.764	240.453	150%
Organismos de inversión colectiva	19.353	0	17.002	1.176	17.518	96%
Exposiciones de renta variable	203.878	0	203.878	0	402.017	197%
Otros elementos	867.402	0	867.402	0	755.554	87%

Tabla 16: Método estándar. Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción de riesgo de crédito



10.Exposiciones a Posiciones de Titulización

En los ejercicios anteriores, la Entidad Dominante realizó varios programas de titulización de activos transmitiendo préstamos hipotecarios y de empresas a los fondos de titulización “I.M. Caja Laboral 1, F.T.A.” y “I.M. Caja laboral 2, F.T.A.” por importe de 900.000 y 600.000 miles de euros, respectivamente. Estas transferencias de activos no cumplían los requisitos establecidos en la Norma 23ª de la Circular 4/2017 de Banco de España para dar de baja los activos transferidos del balance, dado que la Entidad Dominante retiene los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos, manteniendo además el control de los mismos, en consecuencia, se registró un pasivo asociado a los activos netos transferidos a los fondos citados anteriormente.

El saldo vivo de estos activos al 31 de diciembre de 2022 ascendía a 342.372 miles de euros, cabe mencionar que Caja Laboral suscribió la totalidad de los bonos de titulización del fondo “I.M. Caja Laboral 2, F.T.A.”.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2022, la Entidad Dominante tenía concedidos a los mencionados Fondos de Titulización de Activos préstamos subordinados por importe de 18.853 miles de euros.

En junio de 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó por unanimidad proceder a la liquidación anticipada del Fondo “I.M. Caja Laboral 1, F.T.A.”, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.(i) del folleto del Fondo registrado en la CNMV con fecha 30 de noviembre de 2006, dado que el Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos era inferior al 10% del Saldo Inicial de los Préstamos Hipotecarios a la fecha de constitución.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó por unanimidad proceder a la liquidación anticipada del Fondo “I.M. Caja laboral 2, F.T.A. ” con fecha 26 de junio de 2023 de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.(vi) del folleto del Fondo registrado con la CNMV en fecha 22 de mayo de 2008, siendo la liquidación anticipada solicitada por Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, en su condición de Cedente y titular de todos los bonos emitidos por el Fondo y pendientes de amortización, y siendo autorizada por todas las contrapartes de contratos en vigor por el Fondo.



11. Utilización del Método Estándar para Riesgo de Mercado

11.1. Requerimientos generales

a) *En relación con el riesgo de mercado de la cartera de negociación, diferencias existentes entre la cartera de negociación a efectos de esta Circular y la cartera de negociación definida en la CRR*

En relación a las consideraciones contables sobre la cartera de negociación, la Entidad posee diferencias entre la consideración de la misma a efectos contables y de solvencia, definidas respectivamente en base a la CBE 4/2017 y en base a la CRR.

La diferencia radica en que la cartera de negociación, a efectos de solvencia, es la cartera gestionada con la finalidad de venta a corto plazo, relativa al ámbito de gestión de trading de Tesorería. Quedan excluidas, entre otras, las operaciones de cobertura de pasivo, que en algunos casos se incluyen en la Cartera de Negociación Contable.

b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega, y riesgo de crédito y contraparte de la cartera de negociación.*

No existe requerimientos de recursos propios asociado a la cartera de negociación, tal y como se recoge en la tabla siguiente:

	Importe de las Exposiciones Ponderadas por Riesgo (miles €)
Productos Directos	0
Riesgo de tipo de interés (general y específico)	0
Riesgo de renta variable (general y específico)	0
Riesgo de tipo de cambio	0
Riesgo de materias primas	0
Opciones	0
TO TAL	0

Tabla 17: Riesgo de mercado según el método estándar



12. Información sobre el riesgo operativo

a) *Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo.*

El método utilizado para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo es el método estándar, habiéndose cumplido con los trámites relativos a la solicitud de su utilización. Dicho método, contempla la determinación de los requerimientos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Dichos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Intereses y rendimientos asimilados
- Intereses y cargas asimiladas
- Rendimientos de instrumentos de capital
- Comisiones Percibidas
- Comisiones Pagadas
- Resultado neto de Operaciones financieras
- Otros productos de explotación

Los ingresos relevantes deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requerimientos de recursos propios por este riesgo.

A 31 de diciembre de 2023, el cálculo descrito anteriormente arroja un requerimiento de recursos propios de 60.123 miles de euros.

ACTIVIDADES BANCARIAS	Indicador Relevante			REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS	IMPORTE DE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO
	2021	2022	2023		
Actividades bancarias sujetas al Método del Indicador Básico	0	0	0	0	0
Actividades bancarias sujetas al Método Estándar o al Método Estándar Alternativo	366.451	413.055	695.322	60.123	751.544
Sujetas al Método Estándar	366.451	413.055	695.322	60.123	751.544
Sujetas al Método Estándar Alternativo	0	0	0	0	0
Actividades bancarias sujetas a Métodos Avanzados de Cálculo	0	0	0	0	0

Tabla 18: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e impotes de las exposiciones ponderadas por riesgo

b) *Descripción, en caso de utilización por la entidad, de los métodos de medición avanzada a que se refiere el artículo 312, apartado 2, incluido un análisis de los factores internos y externos pertinentes considerados en la metodología de cálculo de la entidad, y, en caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.*

No aplica.



13.Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación

- a) *Diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos, en particular para las plusvalías, las relaciones y razones estratégicas, y una descripción de las técnicas contables y de las metodologías de valoración.*

En la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se incluyen aquellos instrumentos que cumplen las dos condiciones siguientes:

- Se gestiona con un modelo de negocio cuyo objetivo combina la percepción de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros y la venta.
- Las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo en fechas especificadas que son solamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente (test SPPI).

Los activos financieros se valoran a su valor razonable excepto los Activos financieros a coste amortizado y las inversiones en negocios conjuntos y asociadas y los derivados financieros que tengan como activo subyacente a dichos instrumentos de patrimonio y se liquiden mediante la entrega de los mismos.

Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades específicas del activo a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el activo financiero lleva asociados. No obstante, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un activo financiero no coincida exactamente con el precio al que el mismo podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente estos instrumentos y se liquiden mediante entrega de los mismos se mantienen a su coste de adquisición corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Las variaciones en el importe en libros de los activos financieros se registran, en general, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, diferenciándose entre las que tienen su origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados, que se registran en el epígrafe de “Ingresos por intereses”, y las que corresponden a otras causas, que se registran, por su importe neto, en los epígrafes de “Ganancias o (-)



pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas”, “Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable, con cambios en resultados, netas” y “Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados, netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

No obstante, las variaciones del importe en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran transitoriamente en el epígrafe “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de los activos financieros monetarios. Los importes incluidos en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” permanecen formando parte del Patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja en el balance consolidado del activo en el que tienen su origen, momento en el que se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, registrándose en el epígrafe “Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas”, en el caso de los instrumentos de deuda y “otras reservas”, en el caso de los instrumentos de patrimonio.

En los activos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos, en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las diferencias en valoración correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero se llevan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado.

En las coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del Patrimonio neto consolidado.

En estos dos últimos casos, las diferencias en valoración no se reconocen como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto.

Al 31 de diciembre de 2023 el Grupo Caja Laboral presenta, a efectos del cálculo de fondos propios, un importe positivo de 167.837 (miles €) correspondientes a Ajustes por Valoración.



14. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

- a) *Naturaleza del riesgo de tipo de interés, hipótesis clave, incluyendo los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y a la evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, y frecuencia del cálculo de dicho riesgo.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés. Para evaluar este riesgo de balance, la entidad utiliza como herramienta básica la simulación, estimando las pérdidas que pueden originarse en el medio plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés.

Los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas que se recogen en las simulaciones se basan en análisis internos de la realidad reciente observada en la Entidad. Por lo que respecta a las hipótesis de evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, se realizan supuestos que tienen en cuenta la futura evolución esperada de los tipos de interés de los mercados monetarios así como la política de negocio y márgenes de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés se calcula con frecuencia mensual

- b) *Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizada por el órgano de administración de la entidad para el análisis de las perturbaciones a la baja o al alza de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión de dicho riesgo.*

El COAP analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés y, mediante una gestión activa, trata de anticiparse con sus decisiones a la negativa incidencia que puedan tener sobre la cuenta de pérdidas y ganancias en el medio plazo evoluciones no deseadas de los tipos de interés de mercado. Sus decisiones se soportan en la medición de los resultados de la Entidad a largo plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés, realizados mediante simulaciones que tratan las posiciones estructurales de balance y fuera de balance. Trimestralmente, el Director General informa al Consejo Rector de la evolución de este riesgo.

De acuerdo con los análisis de impactos que realiza la Entidad Dominante para el Supervisor, un descenso de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría una reducción de alrededor del 7,17% en el margen de intereses en el horizonte del primer año. Los criterios que establece el Supervisor para la elaboración de estos análisis son básicamente el mantenimiento de los saldos y estructura de balance iniciales, la evolución de los tipos de interés de acuerdo con las expectativas del mercado, el límite de 5 años de duración para las cuentas corrientes no remuneradas y para las administradas, y un floor para los tipos de interés de mercado, que oscila entre el -1.5% y el 0% para los plazos entre a la vista y los 50 años respectivamente.



En cuanto al impacto en el valor económico, una disminución de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría 148,5 millones de euros de reducción en el valor económico de la Entidad Dominante, es decir, alrededor de un 7,28% de sus Recursos Propios. Por su parte, un aumento de la misma magnitud generaría 42,0 millones de euros de aumento en el valor económico de la Entidad Dominante, es decir, un 2,06% de sus Recursos Propios. Los criterios utilizados para el cálculo del Valor Patrimonial son los mismos que los anteriormente mencionados en el apartado del gap de tipo de interés. Recientemente la EBA ha publicado las normas técnicas y las plantillas J para la gestión del riesgo de tipo e interés para todos los bancos europeos, y entrarán en vigor a partir de septiembre de 2024.



15. Activos con Cargas y Sin Cargas

Según la normativa establecida por la Autoridad Bancaria Europea, se consideran activos comprometidos todos aquéllos que hayan sido aportados o recibidos como garantía en operaciones para obtener liquidez y aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

El promedio de los importes de activos comprometidos durante el ejercicio 2023 se eleva a 2.395 millones de euros de los cuales 2.011 millones de euros corresponderían a activos líquidos de alta calidad (HQLA).

(miles €)

ACTIVOS	ACTIVOS CON CARGAS				ACTIVOS sin CARGAS			
	Importe en libros de los activos con cargas	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Valor razonable de los activos con cargas	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Importe en libros de los activos sin cargas	De los cuales EHQLA y HQLA	Valor razonable de los activos sin cargas	De los cuales EHQLA y HQLA
Activos de la entidad declarante	2.394.601	2.010.579			24.250.118	7.688.694		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	150.843	10.796	150.656	0
Valores representativos de deuda	2.010.579	2.010.579	1.875.055	1.875.055	6.791.472	6.628.382	6.396.548	6.146.650
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
de los cuales: titulaciones	0	0	0	0	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	2.010.579	2.010.579	1.875.055	1.875.055	6.186.770	6.186.770	5.749.472	5.682.168
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	593.089	441.612	637.356	464.482
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	11.613	0	9.720	0
Otros activos	384.022	0	0	0	17.307.803	1.049.516	0	0

Tabla 19: Activos con cargas y sin cargas

Tal y como se presenta en la siguiente tabla, el promedio anual de las garantías recibidas comprometidas es de 0 euros, mientras que las garantías reales recibidas o valores propios emitidos disponibles para cargas ascienden a 118 millones de euros.

(miles €)

GARANTÍAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD DECLARANTE	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos para cargas	De los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	48.142	26.196
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	48.142	26.196
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
de los cuales: titulaciones	0	0	26.196	26.196
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	21.946	0
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			118.342	82.075
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROP	0	0	118.342	82.075

Tabla 20: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

De esta forma, el promedio de los pasivos financieros contingentes o valores prestados ascienden a 1.816 millones de euros para un importe medio de activos, garantías recibidas y autocartera comprometida de 2.395 millones de euros.

(miles €)

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y valores representativos de deuda propios distintos de bonos garantizados y titulaciones con cargas
financieros seleccionados	1.815.631	2.394.601

Tabla 21: Fuentes de cargas



A continuación se presenta un detalle de las operaciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance a 31.12.2023, observándose que no tienen impacto en el perfil de riesgo del Grupo Consolidado.

(miles €)

Entidad	Sociedad del Grupo deudora	Créditos	Avaes
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	0	1.006
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	0	2
ISGA Inmuebles, SA,	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	26.880	7.521
ATEGI Green Power, S.L	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	638	0

Tabla 22: Exposiciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance



16. Política de remuneración

a) El Comité de Remuneraciones

Caja Laboral tiene establecidas unas políticas y prácticas en materia de remuneración acordes a las distintas normativas publicadas en los últimos años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector es el órgano social al que entre otras competencias, le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la aprobación de la política retributiva de la entidad. Este órgano, en su sesión de 29 de abril de 2016, acordó constituir como comités diferenciados el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, en cumplimiento de la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Entre las actuaciones más destacadas del Comité de Remuneraciones en 2023 destacan:

- Presentación del Informe de Evaluación Interna sobre Política de Remuneraciones de Caja Laboral Popular (ejercicio 2022).
- Propuesta de aplicación de la Retribución Variable Individual del ejercicio 2022 para los miembros del Colectivo Identificado.
- Propuesta de la normativa de la Retribución Variable Individual para el ejercicio 2023.
- Composición del Colectivo Identificado del año 2023 y presentación del anejo VIII.
- Presentar al Consejo Rector diferentes propuestas retributivas.
- Realizar el informe anal de la Política de Remuneraciones de Caja Laboral para su aprobación por el Consejo Rector.

b) El sistema retributivo

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito es una cooperativa de crédito que cuenta con socios/as de trabajo cuya vinculación con la entidad no es de carácter laboral sino societario y a los que resulta de aplicación su propio sistema retributivo fijado por los acuerdos adoptados por sus órganos sociales.

La Entidad también cuenta con trabajadores/as por cuenta ajena a los que resulta de aplicación el Estatuto de los trabajadores, el Convenio Colectivo de Cooperativas de



crédito y el resto de acuerdos laborales que, suscritos de forma individual o colectiva, se encuentren vigentes.

En el caso de las personas socias de trabajo, el coste laboral viene dado por el Anticipo Laboral del que forman parte el Anticipo de Consumo y la Cuota de Provisión de la forma siguiente:

- El anticipo de consumo es la retribución abonada a los socios/as de trabajo por su prestación de trabajo, del que formará parte la remuneración variable de carácter complementario y contingente que al efecto pueda establecerse.
- La cuota de provisión es la parte abonada por la Cooperativa a Lagun-Aro EPSV o a otras entidades u organismos que pudieran cubrir la asistencia sanitaria y previsión social de los socios de trabajo.

La Normativa interna de Remuneración y Valoración aprobada por el Consejo Rector de la Cooperativa establece la estructura básica de la remuneración fija a través de la composición y cálculo del anticipo laboral y el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

La política retributiva de aplicación en la entidad tiene un componente variable con una modalidad colectiva y otra individual de aplicación general a todos los socios de trabajo. No existe retribución variable garantizada.

La política retributiva a nivel consolidado está en línea con la política de la Entidad matriz, pero teniendo en cuenta la normativa propia sectorial.

c) Retribución variable: conexión entre la remuneración y los resultados de la entidad.

La Retribución Variable Colectiva (RVC) se determina en función del comportamiento del Índice de Eficiencia real y del Beneficio después de impuestos (BdI) comparándolos con los previstos en el Plan de Gestión de cada año. La cuantía a repartir se fija como un porcentaje sobre los excedentes netos objeto de distribución o excedentes disponibles, según una tabla aprobada a tal efecto. Este componente retributivo se asigna a todos los socios/as de trabajo en una cuantía proporcional a la base computable de cada socio (la base computable es la suma del anticipo laboral y la retribución variable individual de cada socio/a).

La Retribución Variable Individual (RVI) se establece en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos y cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de objetivos individuales, de equipo y de la entidad dentro de una gestión prudente de los riesgos. Esta medición de variables cuantitativas y cualitativas es complementada con unos criterios discrecionales. La cuantía de la RVI se determina para cada socio/a aplicando el valor monetario del punto correspondiente al grupo profesional al que pertenece por el número de puntos asignados en función de los objetivos logrados en cada ejercicio.



En la remuneración total los componentes fijos y los componentes variables están debidamente equilibrados: el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que se puede aplicar una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que no es posible pagar estos componentes.

El total de la remuneración variable se reduce de forma considerable en escenarios poco favorables de rentabilidad o solvencia de acuerdo con el marco de apetito al riesgo de la entidad, siendo posible su total eliminación, por la aplicación de ajustes ex ante al riesgo.

La remuneración variable no genera incentivos que induzcan al personal competente a anteponer sus intereses, o los de la Caja, a la de los clientes. En este sentido, se evita, en particular, vincular la remuneración con la venta de determinados instrumentos financieros o con categorías concretas de productos. Además, la evaluación del desempeño no tiene como criterio único los volúmenes de ventas; sino que incorpora también criterios cualitativos que valoran el cumplimiento de las normas de conducta exigibles a la Caja y los procedimientos internos con el fin de incentivar la actuación en beneficio del interés del cliente.

En ningún caso el componente variable será superior al 100% del componente fijo de la remuneración.

d) Última revisión y cambios introducidos en la Política de Remuneraciones

El 29 de septiembre de 2023 el Consejo Rector adoptó el acuerdo de actualizar y aprobar la Política de Remuneraciones de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito que recoge los requisitos generales de la política de remuneraciones de la Entidad, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia, incluidos los de la remuneración variable de las categorías del personal que conforman el colectivo identificado y su descripción. Asimismo, la política cuenta con el posicionamiento favorable del Comité de Riesgos de fecha 25.09.2023.

e) El Colectivo Identificado

Constituyen el “colectivo identificado” todas las personas cuyas actividades inciden de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad, incluyéndose en el mismo:

- Todos los miembros del Consejo Rector de Caja Laboral.
- Director General de Caja Laboral.
- Resto del Consejo de Dirección de Caja Laboral
- Directora del departamento de Cumplimiento Normativo
- Director del departamento de Auditoría Interna
- Directora del departamento de Control Global del Riesgo



- Responsable del Servicio de Atención al Cliente (SAC)
- Directora del departamento de Tesorería y Mercados
- Director del departamento de Gestión de Riesgos
- Director de la Red de Empresas
- Directora del departamento de Canales y Medios de Pago
- Los miembros del consejo de administración de Seguros Lagun-Aro Vida S.A
- Los miembros del consejo de administración de Seguros Lagun-Aro S.A.
- Los miembros del consejo de administración de Caja Laboral Banca Seguros O.B.S.V., S.L.U.
- Los miembros del consejo de administración de Caja Laboral Gestión S.G.C.I.I.C., S.A. y el responsable del área de gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
- Los miembros del consejo de administración de Caja Laboral Pensiones G.F.P., S.A.
- Director departamento Asesoría Jurídica
- Directora departamento Intervención
- Director departamento Planificación
- Director departamento Personas
- Director departamento Desarrollo
- Director departamento Seguridad
- Director departamento de Gestión Riesgos
- Todos los miembros de la Comisión Delegada
- Todos los miembros del COAP
- Todos los miembros de la Comisión de Operaciones Principal
- Director del departamento de Desarrollo de Negocio Particulares.
- Director del departamento de Desarrollo de Negocio Empresas.
- Director del departamento de Organización.
- Jefe Gestión de Terceros



- Jefe Gestión Económica de RRHH
- Jefe Seguridad Lógica y CISO

Cada año, el Comité de Remuneraciones determina la composición del Colectivo Identificado en base a procedimientos internos que incluyen tanto criterios internos de selección, complementarios a los indicados en el Reglamento Delegado (UE) n.º 923/2021, como criterios de exclusión, a partir de la identificación de actividades que se considere que no tienen una incidencia importante en su perfil de riesgos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6.2 del citado reglamento delegado.

Durante el ejercicio 2023 el Colectivo Identificado está constituido por 54 personas diferentes, de las cuales 48 han percibido algún tipo de retribución por parte de la Entidad.

f) Retribución variable del Colectivo Identificado: diferimiento y liquidación en instrumentos de capital

A los miembros del Colectivo Identificado les son de aplicación las mismas normas que al resto sobre retribución variable colectiva e individual. No existe retribución variable garantizada.

En cuanto a la Retribución Variable Individual, la Entidad tiene establecido un Sistema de Retribución Variable para Directivos que combina los resultados del individuo con los de su unidad organizativa y los resultados globales de la entidad, combinando criterios financieros y no financieros. Consta de los siguientes componentes:

- RON: Retribución por objetivos de negocio.
- ROE: Retribución por objetivos específicos del puesto.
- ASG: Retribución por objetivos ASG (sólo para miembros del Consejo de Dirección).
- Discrecionales: Retribución por asignación directa del mando en función del desempeño

Los objetivos RON son ratios, cifras e indicadores establecidos en el Plan de Gestión anual y pueden ser singulares o compartidos por varias unidades organizativas de ámbito y niveles diferentes. En la fijación de estos objetivos RON para el Colectivo Identificado, se tienen en cuenta la consecución de los resultados basada en una asunción prudente y responsable de los riesgos.

Los objetivos ROE hacen referencia por regla general al desarrollo de instrumentos de gestión, actividades, sistemas, informaciones, cambios organizativos y físicos que suponen avance y mejora estructural, y que permiten un mejor servicio al cliente. Estos



objetivos están vinculados más directamente a las especificidades del puesto y pueden ser tanto cualitativos como cuantitativos.

Los objetivos ASG se relacionan con variables Medio Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno.

Un aspecto diferencial del Colectivo Identificado con respecto al resto del personal, es que, a través de uno de los ajustes ex ante, su Retribución Variable Individual (RVI) está supeditada al cumplimiento de unas determinadas variables core del Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de tal forma que si una de las variables seleccionadas está por debajo del nivel de tolerancia al riesgo la RVI será cero, si alguna de las variables seleccionadas se encuentra entre el umbral de observación y en el nivel de tolerancia al riesgo la RVI disminuirá en un 10%. Únicamente en el caso de que todas las variables seleccionadas se sitúen por encima del umbral de observación la RVI será completa.

La evaluación de los objetivos se realiza anualmente al cierre de cada ejercicio, y se procede a la liquidación de la retribución variable si se dan los supuestos necesarios de rentabilidad y solvencia, considerando los criterios que a continuación se desarrollan en cuanto a diferimiento y liquidación en instrumentos de capital.

Para el diferimiento y la liquidación en instrumentos de capital de la retribución variable del Colectivo Identificado se consideran:

- Diferimiento: Se aplicará diferimiento desde el primer euro, cuando la cantidad resultante supere los 50.000 euros y no represente más de un tercio de su remuneración anual total. En esos casos, se liquidará el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio posterior a su devengo, mientras que el 40% restante se liquidará en los cuatro años siguientes, a razón de una cuarta parte cada año. No obstante, la proporción mínima de diferimiento podría llegar hasta el 60% de la retribución variable para aquellos miembros del colectivo identificado cuyo importe de remuneración tuviera la consideración de “*cuantía especialmente elevada*”.
- Liquidación en instrumentos de capital: Por los mismos motivos cuando la cantidad resultante supere esos 50.000 euros y represente más de un tercio de su remuneración total anual, el 50% de la retribución variable se liquidará en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital mediante aportaciones al capital social. Esta retribución en instrumentos de capital estará sujeta a las reglas de diferimiento y ajustes ex-post ya comentadas. Los instrumentos de capital entregados de esta forma no se podrán transmitir hasta pasado un año desde su entrega (retención de 12 meses).

g) Ratios entre remuneración fija y variable

En lo que se refiere a la Retribución Variable percibida por el “Colectivo Identificado” durante el ejercicio 2023, cabe indicar que se sitúa entre el 8,9% y el 26,1% de la remuneración fija.



h) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado

La información recogida hace referencia a los profesionales de la propia entidad Caja Laboral Popular Coop. de Crédito y demás entidades que en cada momento formen parte de su grupo de consolidación prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, que son incluidos en el Colectivo Identificado por aplicación de las normas vigentes para su determinación.

A los miembros del Consejo Rector a excepción de su presidente se les retribuye a través de dietas de asistencia. Las personas pertenecientes a los consejos de administración de Seguros Lagun-Aro Vida S.A, Seguros Lagun-Aro S.A., Caja Laboral Banca Seguros O.B.S.V. S.L.U., Caja Laboral Gestión S.G.C.I.I.C., S.A. y de Caja Laboral Pensiones G.F.P. S.A. no han percibido durante el ejercicio 2023 remuneración alguna en calidad de consejeros o consejeras.

En la siguiente tabla se recoge la información sobre remuneración concedida en el ejercicio:

		Función de Supervisión del Órgano de Dirección	Función de Dirección del Órgano de Dirección	Otros miembros de Alta Dirección	Otro personal identificado
	Nº miembros	1	1	8	44
Remuneración Fija	Remuneración Fija Total (en euros)	149.264	179.068	1.011.351	2.362.561
	de la cual, en efectivo	149.264	179.068	1.011.351	2.269.891
	de la cual, otras modalidades (dietas)				92.670
Remuneración Variable	Remuneración Variable Total (en euros)	35.000	43.212	266.662	570.032
	de la cual, en efectivo	35.000	43.212	266.662	570.032
	de la cual, diferida	0	0	0	0

Tabla 23: Remuneración concedida respecto del ejercicio

En cuanto a la información sobre remuneraciones desglosada por tipo de función, se presenta la siguiente tabla:

	Remuneración Órgano de Dirección			Áreas de Negocio						Total
	Función de Supervisión del Órgano de Dirección	Función de Dirección del Órgano de Dirección	Total Órgano de Dirección	Banca de Inversión	Banca Minorista	Gestión de Activos	Funciones Corporativas	Funciones de Control Interno Independiente	Resto	
Nº de miembros	1	1	10	0	2	6	3	14	19	54
del cual, miembros del órgano de dirección	1	1	10							
del cual, miembros de alta dirección				0	0	0	0	0	0	0
del cual, otro personal identificado				0	2	6	3	14	19	44
Remuneración Total del Colectivo Identificado (en euros)	184.264	222.280	1.684.557	0	211.582	565.774	264.621	465.818	1.424.797	4.617.149
de la cual, retribución variable	35.000	43.212	344.874	0	44.923	119.681	54.529	85.063	265.835	914.906
de la cual, retribución fija	149.264	179.068	1.339.683	0	166.660	446.093	210.092	380.755	1.158.961	3.702.243

Tabla 24: Remuneración del Colectivo Identificado

No se ha producido liquidación de la retribución variable en forma de instrumentos de capital, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago ni hay remuneraciones superiores a un millón de euros.

i) Remuneración de los miembros que realizan funciones de Control Interno Independiente



Al igual que el resto de personal, la remuneración de las personas titulares de una función de control se compone de una parte fija y otra variable. La retribución fija constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que puede aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que es posible no pagar estos componentes. La retribución variable consta de dos partes: una modalidad colectiva que se determina en función del comportamiento del Índice de Eficiencia real y del Beneficio después de impuestos (BDI) comparándolos con los previstos en el Plan de Gestión de cada año y una modalidad individual que se establece en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de una serie de objetivos de negocio de la entidad, y otros objetivos de carácter no financiero relacionados con la actividad propia de la función. Tanto la formulación como la evaluación de los objetivos individuales depende directamente del consejo rector a través de su comité de remuneraciones.



Índice de tablas

Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.

Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2017

Tabla 3: Indicadores clave

Tabla 4: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo

Tabla 5: Composición de los Fondos Propios Reglamentarios

Tabla 6: Conciliación de Fondos Propios Reglamentarios con el Balance en los estados financieros auditados

Tabla 7: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Tabla 8: Conciliación de los activos contables y exposiciones correspondientes a la Ratio de Apalancamiento

Tabla 9: Cuadro Divulgativo común de la Ratio de Apalancamiento

Tabla 10: Desglose de Exposiciones dentro de Balance

Tabla 11: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez

Tabla 12: Distribución geográfica de la inversión crediticia

Tabla 13: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad

Tabla 14: Método estándar

Tabla 15: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

Tabla 16: Método estándar. Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción de riesgo de crédito

Tabla 17: Riesgo de mercado según el método estándar

Tabla 18: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e impotes de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Tabla 19: Activos con cargas y sin cargas

Tabla 20: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

Tabla 21: Fuentes de cargas

Tabla 22: Exposiciones intragrupo de Activo y de Fuera de Balance

Tabla 23: Remuneración concedida respecto del ejercicio.

Tabla 24: Remuneración del Colectivo Identificado.

Declaración sobre la Divulgación de la Información con Relevancia Prudencial

Nombre de la entidad:	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito
Identificador Monetario Financiero (IMF):	ES3035
A efectos de información:	Requisitos y Políticas de Divulgación de Información
Fecha de presentación del informe:	26/04/2024
Nombre del representante del órgano de dirección que ha validado el informe:	Xabier Egibar Gainza
Puesto dentro de la entidad:	Director General

Certifica que:

El Órgano de Dirección ha adoptado las políticas oficiales que permiten cumplir los requisitos de divulgación de información establecidos en el Reglamento (UE) No 575/2013.

La Entidad ha divulgado la información exigida con arreglo a las políticas oficiales y los procesos, sistemas y controles internos.

La Entidad,

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

Debidamente representada por:


Xabier Egibar Gainza
Director General

Mondragón, 26 de abril de 2024